



DRAT
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA TACNA

TUPA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Ordenanza Regional N°010-2024-CR/GOB.REG.TACNA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TACNA -2024

INDICE

A. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

I. ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL

- 1.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD,
QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL 7

II. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

- 2.1. DERECHO DE QUEJA..... 10
2.2. DESESTIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVO 11

III. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA E INNOVACIÓN AGRARIA

- 3.1. AUTORIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS 12
3.2. ACREDITACIÓN COMO PRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS 14

IV. DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- 4.1. OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA CAPTURA COMERCIAL O PARA LA
PRACTICA DE CETRERÍA 16
4.2. AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA DE AVES DE PRESA PROCEDENTES DE
ZOCRIADEROS PARA LA PRÁCTICA DE CETRERÍA..... 18
4.3. AUTORIZACIÓN DE USO DE AVES DE PRESA PARA EL CONTROL BIOLÓGICO 20
4.4. OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA CAZA DEPORTIVA 22
4.5. OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA CONDUCTORES CERTIFICADOS DE
CAZA DEPORTIVA..... 24
4.6. AUTORIZACION A PERSONAS NATURALES PARA LA TENENCIA DE ESPECÍMENES
DE FAUNA SILVESTRE NATIVA Y EXÓTICA 26
4.7. AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES
ARBUSTIVA Y HERBÁCEAS Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA 28
4.8. AUTORIZACION PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES
ARBUSTIVAS, HERBÁCEAS Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA
EN COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES NATIVAS..... 30
4.9. AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DE PASTOREO 32
4.10. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES
(PREDIOS PRIVADOS Y COMUNIDADES)..... 34
4.11. RECONOCIMIENTO DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS
CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES – CUSCSS Y ACREDITACION
DE SUS REPRESENTANTES 36
4.12. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU 38
4.13. EMISIÓN DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS..... 40
4.14. INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE
FAUNA SILVESTRE POR PERIODO DE DOS (02) AÑOS..... 42

4.15. RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS.....	44
4.16. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS.....	46
4.17. RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS	48
4.18. REGISTRO DE VIVEROS Y/O LABORATORIOS DE CULTIVOS IN VITRO ESPECIALIZADOS EN BREOMELIAS, CACTUS, ORQUIDEAS Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE PARA COMERCIALIZACIÓN POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS	50
4.19. RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CENTROS DE PRODUCCION (LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO Y/O VIVEROS) ESPECIALIZADOS EN BREOMELIAS, CACTUS, ORQUIDEAS Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE PARA COMERCIALIZACIÓN POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS	52
4.20. AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS	54
4.21. AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.....	56
4.22. AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE DENTRO DEL AMBITO REGIONAL.....	58
4.23. AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACION PRIMARIA POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS.....	60
4.24. RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS.....	62
4.25. RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACION PRIMARIA POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS.....	64
4.26. PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES.....	66
4.27. AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUATICA EMERGENTE EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES.....	68

4.28. PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES	70
4.29. AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES	72
4.30. AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPEVIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA.....	74
4.31. APROBACION DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO	76
4.32. AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE ZOOLOGICO.....	78
4.33. AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL AMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL	80
4.34. APROBACION DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE	82
4.35. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA.....	84
4.36. AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVETRE NO MENAZADA DENTRO DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL.	86
4.37. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON LOS FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO. 88	
4.38. OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES.....	90
4.39. AUTORIZACION DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL, POR UN PERIODO DE HASTA 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO.....	92
4.40. AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION PRIMARIA, LUGARES DE ACOPIO, DEPOSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACION PRIMARIA.....	94
4.41. APROBACION DE LA DECLARACION DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES.	96
V. DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL	
5.1. LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS.....	98
5.2. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y REVERSION AL DOMINIO DEL ESTADO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CONTRATOS DE OTROGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS.	100
5.3. OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA....	102
5.4. REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO	104

5.5. RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS	106
5.6. DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS.....	108
5.7. PROCEDIMIENTO DE REVERSION DE PREDIOS RUSTICOS OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	110
5.8. RECTIFICACION DE AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE PREDIOS RURALES A SOLICITUD DE PARTE	112
5.9. SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCOPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 A SOLICITUD DE PARTE.....	114
5.10. PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO.....	116
5.11. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO	118
5.12. CAMBIO DE TITULAR CATASTRAL EN ZONAS CATASTRADAS.....	120
5.13. SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS	122
5.14. DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD PARTICULAR A SOLICITUD DE PARTE	124
5.15. DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA REGULARIZACION DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RUSTICOS A SOLICITUD DE PARTE.....	126
VI. AGENCIAS AGRARIAS	
6.1. OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESION CON FINES DE FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS	128
6.2. OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO EMPADRONADO	130
6.3. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE EXPLOTACION AGRARIA PARA DEDUCCION DEL IMPUESTO PREDIAL	132
B. SERVICIOS EXCLUSIVOS	
I. AGENCIAS AGRARIAS	
1.1. EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE SER TRABAJADOR DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	135
II. DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	
2.1. INSCRIPCION EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS.....	137
2.2. RENOVACION DE LICENCIAS DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO.....	139
2.3. OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL	140
2.4. OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE A EXCEPCION DE ESPECIMENES DE CAZA DEPORTIVA	142

III. DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL	
3.1. CONTINUACION DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS ERIAZAS DENUNCIADAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY N°26508	144
3.2. VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO	146
3.3. CONTINUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVERSION DE PREDIOS RUSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO ADJUDICADOS A TITULO ONEROSO CON FINES AGRARIOS, INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089	148
3.4. ASIGNACION – VISACION DE CÓDIGO O UNIDAD CATASTRAL Y/O APROBACIÓN DE PLANO CON EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO CATASTRAL A PREDIOS RURALES EN AREAS CATASTRADAS DONDE SE HA CONCLUIDO EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA SU INSCRIPCION O MODIFICACION (DESMEMBRACION, ACUMULACIONES O PARCELACIONES).....	149
3.5. ASIGNACION DE CÓDIGO O UNIDAD CATASTRAL Y VISACION DE PLANOS DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A FAVOR DE TERCEROS, PARA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.....	151
3.6. VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)	153
3.6. INSPECCIÓN DE CAMPO	155
3.7. ASIGNACION DE CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS.	157
3.8. ASIGNACION DE CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA FINES DE INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES O PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMACION CATASTRAL DE PREDIOS RURALES INSCRITOS UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS.	159
3.9. EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION REGISTRAL DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS.	161
3.10. COPIA DEL PLANO CATASTRAL IMPRESO A COLOR EN PAPEL BOND 90 GR. A ESCALA 1:2,500; 1:5,000; 1:10,000 EN FORMATO 0.50 M X 0.50 M	163
3.11. COPIA DEL ARCHIVO DIGITAL DE PREDIOS RURALES EN FORMATO SHAPE INCLUYE CD.....	164
3.12. COPIA DEL ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO 0.50 X 0.50 M, ESCALA 1:5,000 INCLUYE CD DEL PLANO CATASTRAL FORMATO CAD	165
3.13. COPIA XEROGRAFICA DE FOTOGRAFIA AÉREA AMPLIADA, EN FORMATO A-3	166
3.14. COPIA DEL PADRON CATASTRAL RURAL EN FORMATO A4.....	167
3.15. COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL IMPRESO EN BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL FORMATO A-4	168
FORMULARIOS	170



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada via formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago".

Notas:

- 1.- Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Solicitud de acceso a la información

Url: <http://www.regiontacna.gob.pe/transparencia>

Formulario PDF: FORMATO TRANSPARENCIA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20210520_110136.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA / DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO / ARCHIVO REGIONAL DE TACNA / DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES / DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD / DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO / DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA / DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN / PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA
Atención Virtual: <http://mesaoperates.regiontacna.gob.pe/mpv>

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por Correo electrónico: Gratuito
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



249

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

10 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
-----------------	--

Sedes y horarios de atención	
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
ARCHIVO REGIONAL DE TACNA	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
RED DE SALUD TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:00 a 15:00.
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION - TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.
PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA	Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

EQUIPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA - GRT : SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 TRAMITE DOCUMENTARIO - ARCHIVO REGIONAL : ARCHIVO REGIONAL DE TACNA
 No existe dentro de la Und Org Recepcion Documentos: Revisar: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO TACNA
 MESA DE PARTES - DRVCS : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO TACNA
 UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO - DRET : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
 TRAMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
 TRAMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA - DIRESA : HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA
 AREA DE TRAMITE DEL CENTRO O PUESTO DE SALUD - DIRESA : RED DE SALUD TACNA
 MESA DE PARTES - DRTPPE : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE
 TRAMITE DOCUMENTARIO - DRTYC : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA
 No existe dentro de la Und Org Recepcion Documentos: Revisar: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - TACNA
 MESA DE PARTES - UGEL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TACNA
 MESA DE PARTES - PET : PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA***

OFICINA DE SECRETARÍA Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - GRT

Teléfono: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA: 052-459010 / DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 052-422784 / ARCHIVO REGIONAL DE TACNA: 052-415225 / DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES / DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD: 052-423872 / DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN: 052-425671 / DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: 052-428991 / DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA: 052-241364 / DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO: 052-314084 / DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN: 052-246040
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/03/2017



248

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo "DERECHO DE QUEJA"				
Código: PA1700D2C5				
Descripción del procedimiento				
LOS ADMINISTRADOS PUEDEN FORMULAR UNA QUEJA POR UNA MALA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD				
Requisitos				
1 SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL, ADJUNTANDO NUEVAS PRUEBAS.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos		
Gratuito		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
3 días hábiles		Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.		
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 112 Correo: msinche@agritacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - NO APLICA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29°, 30° 31°	TUO DE LA 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo				
"DESESTIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVO"				
Código: PA1700B6D3				
Descripción del procedimiento				
USUARIO DESISTE DE LA PROSECUCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO ENTREGA DE RESOLUCIÓN.				
Requisitos				
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364				
Pago por derecho de tramitación			Modalidad de pagos	
Gratuito			Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
2 días hábiles		Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.		
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud			Consulta sobre el procedimiento	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DRAT			Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 112 Correo: msinche@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - NO APLICA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29°, 30° 31°	TUO DE LA 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	20/03/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo "AUTORIZACION DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS"	
Código: PA1700C6AD	
Descripción del procedimiento	
ORGANIZACIÓN AGRARIA SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA O EVENTO AGROPECUARIA MEDIANTE APROBACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- PAGO DE DERECHOS - FERIA REGIONAL (MENOS DE 5 DÍAS) - FERIA LOCAL. 3.- COPIA LEGALIZADA DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR. 4.- REGLAMENTO INTERNO. 5.- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES. 6.- FIGURAR EN EL CALENDARIO ANUAL DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS. 7.- BALANCE ECONÓMICO DE FERIA ANTERIOR. 	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241384	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 192.10	Caja de la Entidad Electivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
3 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA E INNOVACIÓN AGRARIA - DRAT	Teléfono: 052 - 241384 Anexo: 102 Correo: msinche@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	
Reconsideración	Apelación

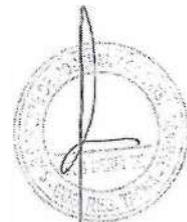
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26°	APRUEBAN REGLAMENTO DE FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS.	Otros	0650-2006-AG	20/07/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo "ACREDITACION COMO PRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS " Código: PA1700D9F1		
Descripción del procedimiento PRODUCTORES Y/O CRIADORES SOLICITAN SER ACREDITADOS COMO TAL MEDIANTE CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO.		
Requisitos 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL PRODUCTOR. 3.- PAGO DE DERECHO DE TRAMITE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28041 (0.1% UIT) Notas:		
Formularios		
Canales de atención Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364		
Pago por derecho de tramitación Monto - S/ 36.40		Modalidad de pagos Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención 7 días hábiles	Calificación del procedimiento Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA E INNOVACIÓN AGRARIA - DRAT		Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 102 Correo: litona@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y EXTENSION AGARRIA - DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA E INNOVACIÓN AGRARIA - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

respuesta				
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trata de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
17°	PROMUEVE LA CRIANZA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE CAMELIOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS ALPACAS Y LLAMAS.	Ley	28041	13/10/1997
1°	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28041, LEY QUE PROMUEVE LA CRIANZA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE LOS CAMELIOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS ALPACA Y LLAMA.	Decreto Supremo	024-2004-AG	01/07/2004



pág. 536

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo			
"Otorgamiento de licencia para la Captura Comercial o para la práctica de Cetrería"			
Código: PE67841B0C2			
Descripción del procedimiento			
Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita licencia para la captura con fines comerciales o para la práctica de cetrería (caza con aves de presa), previa evaluación técnica en ambos casos. Esta licencia permite reconocer a las personas que tienen las habilidades para realizar la captura o cetrería. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza un examen de competencias al administrado y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada.			
Requisitos			
1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago			
Notas:			
1.- Indicar en la solicitud, la fecha probable del examen de competencias. De corresponder adjuntar carta poder.			
Formularios			
Canales de atención			
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006			
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos	
Monto - S/ 84.40		Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento		
4 días hábiles	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.		
Sedes y horarios de atención			
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación			
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA			
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos			
	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	
Base legal			
Artículo	Denominación	Tipo	Fecha de publicación
Artículos 103 y 105	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	22/07/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Literales b y d del artículo 76, artículos 80, 98 y numerales 14 y 20 del Anexo N° 2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo				
Autorización de la tenencia de aves de presa procedentes de zoonocriaderos para la práctica de cetrería				
Código: PE678411DCD				
Descripción del procedimiento				
Procedimiento mediante el cual una persona natural (cetrero) solicita la autorización de tenencia de una o más aves de presa (especies depredadoras, especializadas en la cacería de vuelo rápido y ágil) que han sido adquiridas de zoonocriaderos para la práctica de cetrería. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la autorización, la cual es de vigencia indeterminada				
Requisitos				
1- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos		
Monto - S/ 38.80		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
		Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.		
Sedes y horarios de atención				
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 105	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	29763	22/07/2011
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis	Decreto Supremo	Nº 010-2018-FCM	28/11/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa			



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo "Autorización de uso de aves de presa para el control biológico" Código: PE678415347				
Descripción del procedimiento Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la autorización para el uso de aves de presa (provenientes de zocriaderos autorizados), con la finalidad de que estas aves realicen actividades de control biológico. Las aves deben encontrarse en buenas condiciones de cautividad. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual es de vigencia indeterminada				
Requisitos 1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago Notas:				
Formularios				
Canales de atención Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006				
Pago por derecho de tramitación Monto - S/ 55.70		Modalidad de pagos Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo de atención 4 días hábiles		Calificación del procedimiento Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.		
Sedes y horarios de atención DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Consulta sobre el procedimiento Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 101	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	07/2011
Artículo 109 y numeral 23 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 018-2015-MINAGRI	30/09/2015

Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018
----------------------------------	--	-----------------	-----------------	------------



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo			
"Otorgamiento de Licencia para la Caza Deportiva"			
Código: PE67841DD73			
Descripción del procedimiento			
Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita licencia para la práctica de caza deportiva de especímenes de fauna silvestre, acreditando contar con habilidades, conocimientos, experiencia y capacidad para realizar la actividad de forma legal, sostenible y ética. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada			
Requisitos			
1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago			
2.- Copia simple de pasaporte o carnet de extranjería, en caso de solicitante extranjero			
3.- Copia simple del Certificado o de la constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR o Copia de la licencia de caza vigente; en caso de solicitante extranjero que cuente con licencia en su país de origen			
Notas:			
Formularios			
Canales de atención			
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006			
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos	
Monto - S/ 63.90		Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento		
	Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.		
Sedes y horarios de atención			
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación			
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA			
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos			
	Reconsideración		Apelación
Autoridad competente			
Plazo máximo de presentación	No aplica		No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica		No aplica
Base legal			
Artículo	Denominación	Tipo	Fecha publicación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Artículo 104	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículos 85, 86 y numeral 16 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo			
"Otorgamiento de la Licencia para conductores certificados de Caza Deportiva"			
Código: PE67841A85E			
Descripción del procedimiento			
Procedimiento mediante el cual una persona natural (conocedora de la normativa y práctica de la caza deportiva) solicita licencia de conductor certificado de caza deportiva de especímenes de fauna silvestre en una determinada región, para poder conducir y apoyar en el campo a los cazadores deportivos a fin de que puedan conseguir la presa que ha sido previamente autorizada. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza un examen de competencias al administrado y emite la licencia, la cual es de vigencia indeterminada			
Requisitos			
1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago			
Notas:			
Formularios			
Canales de atención			
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006			
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos	
Monto - S/ 48.70		Caja de la Entidad Cectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento		
4 días hábiles	Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.		
Sedes y horarios de atención			
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación			
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA			
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@egritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos			
	Reconsideración		Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles
Base legal			
Artículo	Denominación	Tipo	Fecha de publicación
Artículo 92 y numeral 18 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI 19/11/2015
Artículo 1 y numeral 3 del	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de	Decreto Supremo	N° 13089-2018-AG/AF 11/11/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

anexo	las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa			
-------	---	--	--	--



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo				
"Autorización a personas naturales para la tenencia de especímenes de fauna silvestre nativa y exótica"				
Código: PE67841BC98				
Descripción del procedimiento				
Procedimiento mediante el cual una persona natural solicita la autorización de tenencia de especímenes de fauna silvestre nativa y exótica, de procedencia legal, en condiciones adecuadas que garanticen el bienestar, mantenimiento y sostenimiento de los ejemplares. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la autorización, la cual es de vigencia indeterminada.				
Requisitos				
1.- Solicitud.				
Notas:				
1.- Los especímenes no pueden ser objeto de reproducción ni ser empleados para fines distintos a la tenencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos		
Gratuito		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
12 días hábiles		Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.		
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha publicación
Artículo 99	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 763	22/07/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo 71 y numeral 25 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Decreto Supremo	N° 019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"Autorización para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña"		
Código: PE67841DD55		
Descripción del procedimiento		
Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la autorización, con fines comerciales, para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña. Se otorga fuera de áreas con títulos habilitantes. En tierras privadas, solo se autoriza la extracción al titular o al tercero acreditado por aquel. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual tiene una vigencia de hasta 5 años renovables.		
Requisitos		
1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago		
2.- Número de Partida Registral SUNARP del título de propiedad, o copia simple del documento que acredite dicho derecho real, cuando el área se ubique en predios privados		
3.- Mapa de ubicación del área		
4.- Declaración de Manejo Forestal, excepto para el caso de recolección de frutos y semillas silvestres, que no implica la tala o tumbo del individuo del que proviene.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 139.50	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
11 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles
Base legal		

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 70	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	Nº 29763	22/07/2011
Artículo 89 y numeral 12 de Anexo N°1	Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	Nº 018-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	Nº 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña en comunidades campesinas y comunidades nativas"

Código: PE678419796

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una comunidad campesina o nativa solicita la autorización, con fines comerciales, para la extracción de plantas medicinales, especies arbustivas y herbáceas, y vegetación acuática emergente y ribereña. Se requiere el acuerdo de la asamblea comunal conforme a su estatuto, de manera previa a la emisión de la autorización. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual tiene una vigencia de hasta 5 años renovables.

Requisitos

- 1.- Solicitud, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
 - 2.- Número de Partida Registral SUNARP donde conste la vigencia de poder que acredita al representante de la comunidad; o, en caso de no estar inscrito, copia simple del acta de asamblea que acredita al representante (Jefe, Apu, Presidente) de la comunidad, con los poderes debidamente otorgados por la asamblea.
 - 3.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar
 - 4.- Mapa de ubicación del área
 - 5.- Declaración de Manejo Forestal
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades tituladas
- 6.- Copia simple del acta de asamblea comunal que aprueba acuerdos y sus modificaciones, en caso de contratos con terceros.
 - 7.- Copia simple del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones
 - 8.- Número de Partida Registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito copia simple del título de propiedad.
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de reconocimiento
- 9.- Copia simple de solicitud de reconocimiento presentada ante la autoridad competente
 - 10.- Opinión técnico-legal de la autoridad competente respecto del área solicitada.
- Adicionalmente:
Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de titulación
- 11.- Copia simple de la solicitud de titulación presentada ante la autoridad competente.
 - 12.- Opinión técnica - legal de la autoridad competente respecto al área solicitada.
- Adicionalmente:
Para comunidades que se encuentren en trámite de ampliación
- 13.- Número de Partida Registral del título de propiedad.
 - 14.- Copia simple de la solicitud de ampliación presentada
 - 15.- Opinión técnica-legal de la autoridad competente al área solicitada.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 139.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

11 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA | Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el procedimiento**

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT

Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agritacna.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 70	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículo 57, Anexo N°1 y numeral 6 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Decreto Supremo	N° 021-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo				
"Autorización para actividades de pastoreo"				
Código: PEG7841AB55				
Descripción del procedimiento				
Procedimiento mediante el cual una persona natural, comunidad campesina o comunidad nativa solicita la autorización para el aprovechamiento de vegetación silvestre (pastoreo) dentro de una determinada área de dominio público, para la alimentación de ganado de una manera sostenible. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual es de vigencia indeterminada.				
Requisitos				
1.- Solicitud.				
2.- Declaración Jurada de pastoreo cuyo contenido mínimo es:				
i. Número de individuos de ganado.				
ii. Ubicación del área de interés.				
iii. Plazo de permanencia en el sitio.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos		
Gratuito				
Plazo de atención		Calificación del procedimiento		
10 días hábiles		Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.		
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agntacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Artículos 96, 97, 98 y numeral 14 del Anexo N°1	Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	N°018-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo					
"Inscripción en Registro Nacional de Plantaciones Forestales (Predios privados y comunidades)"					
Código: PE67841BC26					
Descripción del procedimiento					
Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la inscripción de una plantación forestal en un predio privado o comunal, según corresponda, con información referida a ubicación, superficie, especies, número de árboles (de ser el caso) y el derecho sobre el área de la plantación, para poder desarrollar su aprovechamiento y movilización. La Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el certificado de inscripción, el cual es de vigencia indeterminada					
Requisitos					
1.- Solicitud. 2.- En caso el predio privado que no se encuentre registrado en la SUNARP, adjuntar copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área de la plantación forestal. 3.- Mapa de ubicación del predio y del área de la plantación en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando zona y extensión 4.- Copia simple del documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra la plantación no sea el titular del área Adicionalmente, para comunidades nativas o campesinas, adjuntar: 5.- Copia simple de acta de asamblea comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, donde se precise si dicha plantación es comunal, familiar, grupal o individual; se menciona al agente que realizó dicha plantación, a quien se deberá garantizar el beneficio.					
Notas:					
1.- Para el caso de comunidades nativas o comunidades campesinas, la solicitud de inscripción la realiza el jefe o presidente de la comunidad, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas o Comunidades Campesinas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.					
Formularios					
Canales de atención					
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv					
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos				
Gratuito					
Plazo de atención	Calificación del procedimiento				
	Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.				
Sedes y horarios de atención					
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación					
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA					
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento				
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe				
Instancias de resolución de recursos					
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center">Reconsideración</td> <td align="center">Apelación</td> </tr> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION</td> </tr> </table>	Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION
Reconsideración	Apelación				
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION				



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	RECURSOS NATURALES - DRAT	REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 113	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	N° 29763	22/07/2011
Artículos 16, 63, 94 y numeral 6 del Anexo N°1	Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales	Decreto Supremo	N° 020-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 89 y numeral 11 del Anexo N°2	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Decreto Supremo	N° 021-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 1 y numeral 3 del anexo	Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Supremo	N° 130-2018-PCM	28/11/2018



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"RECONOCIMIENTO DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES - CUSCSS Y ACREDITACION DE SUS REPRESENTANTES "	
Código: PA17009DA4	
Descripción del procedimiento	
LA ORGANIZACIÓN AGRARIA SOLICITAN SER RECONOCIDO Y ACREDITADOS SUS REPRESENTANTES EN LOS CUSCSS. Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE-CUSCS, COMUNIDAD CAMPESINA O EMPRESA ASOCIATIVA. 3.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. 4.- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL COITE DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANO SILVESTRES, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS INTEGRANTES QUE LA CONFORMAN DEBIDAMENTE VISADOS POR EL JUEZ, GOBERNADOR Y/O NOTARIO DE LA JURISDICCION QUE CORRESPONDA. 5.- COPIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES - CUSCSS Y DE LOS RESPONSABLES DEL CONTROL Y VIGILANCIA. 6.- DOS (2) FOTOGRAFÍAS A COLOR, TAMAÑO CARNET DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRE-CUSCSS Y DE LOS RESPONSABLES DE CONTROL Y VIGILANCIA. 7.- COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO DEL SOLICITANTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA O POSESIÓN LEGAL DEL ÁREA EXPEDIDO POR LA TENENCIA CORRESPONDIENTE. 8.- COPIA DEL PLANO CATASTRAL DEL PREDIO. 9.- DECLARACIÓN JURADA QUE NO EXISTE LITIGIO PENDIENTE EN EL PODER JUDICIAL SOBRE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL PREDIO, DEBIDAMENTE SUSCRITO. 10.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE VICUÑA Y/O GUANACO, EMITIDA POR EL MINAG. 11.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE. 	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 131.70	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Catificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud			Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT			Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18°	LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	Ley	24856	09/12/1992
3°	RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD, COMERCIALIZACIÓN Y SANCIONES PARA LA CAZA DE LAS ESPECIES VICUÑA, GUANACO Y SUS HÍBRIDOS.	Ley	26496	11/07/1995
13° 22° Y 23°	REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD COMERCIALIZACIÓN Y SANCIONES PARA LA CAZA DE ESPECIES VICUÑA, GUANACO Y SUS HÍBRIDOS.	Decreto Supremo	007-96-AG	09/08/1996

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo									
"AUTORIZACION PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU"									
Código: PA1700FE6B									
Descripción del procedimiento									
LAS CC.CC. SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO									
Requisitos									
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE-CUSCS O DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE SER EL CASO. 4.- FIGURAR EN LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA. 5.- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL QUE AUTORIZA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITES. PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PRE CITADOS Y ADEMÁS ESTAR INMERSO EN LOS ALCANCES DEL D.S. N° 053-2000-AG.									
Notas:									
Formularios									
Canales de atención									
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364									
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos								
Monto - S/ 171.50	Caja de la Entidad Efectivo: Soles								
Plazo de atención	Calificación del procedimiento								
7 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.								
Sedes y horarios de atención									
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.								
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.								
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.								
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.								
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.								
Unidad de organización donde se presenta la documentación									
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE									
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento								
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 116 Correo: aparia@agritacna.gob.pe								
Instancias de resolución de recursos									
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" colspan="2">Reconsideración</td> <td align="center" colspan="2">Apetación</td> </tr> <tr> <td align="center">Autoridad competente</td> <td align="center">DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -</td> <td align="center">DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION</td> <td></td> </tr> </table>	Reconsideración		Apetación		Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION	
Reconsideración		Apetación							
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION							

296

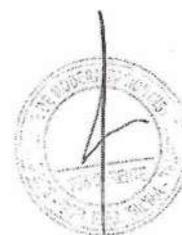
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

	DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2° Y 3°	RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD, COMERCIALIZACIÓN Y SANCIONES PARA LA CAZA DE LAS ESPECIES VICUÑA, GUANACO Y SUS HÍBRIDOS.	Ley	26496	11/07/1995
13°, 22° Y 23°	REGLAMENTO DE LA LEY 26496	Decreto Supremo	007-96-AG	24/06/1996
2° Y 3°	FACULTAN AL MINISTERIO A TRAVÉS DE CONACS, ENTREGAR EN CUSTODIA Y USUFRUCTO HATOS DE VICUÑA Y/O GUANACO A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DISTINTAS A COMUNIDADES CAMPESINAS	Decreto Supremo	053-2000-AG	24/09/2000



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"EMISION DEL REGISTRO DE CAPATURA Y ESQUILA DE VICUÑAS"		
Código: PA1700B105		
Descripción del procedimiento		
LAS CC.CC. SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU. 3.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES O DEL REPRESENTANTE LEGAL. 4.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE SER EL CASO. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: - HASTA 60 KM. - DE 61 - 160 KM. - DE 161 - 390 KM.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364		
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos
Monio - S/ 216.50		Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
7 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agnitacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

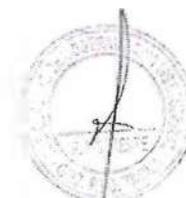
Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA*

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2° Y 3°	RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD, COMERCIALIZACIÓN Y SANCIONES PARA LA CAZA DE LAS ESPECIES VICUÑA, GUANACO Y SUS HÍBRIDOS.	Ley	26496	06/07/1995
13°, 22° Y 23°	REGLAMENTO DE LA LEY 26496	Decreto Supremo	007-96-AG	24/05/1996
2° Y 3°	FACULTAN AL MINISTERIO A TRAVÉS DE CONACS, ENTREGAR EN CUSTODIA Y USUFRUCTO HATOS DE VICUÑA Y/O GUANACO A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DISTINTAS A COMUNIDADES CAMPESINAS.	Decreto Supremo	053-2000-AG	24/09/2000



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE POR PERIODO DE DOS (2) AÑOS "		
Código: PA17002BE1		
Descripción del procedimiento		
REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE POR PERIODO DE DOS AÑOS Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PUBLICOS, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA. 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA NATURAL. 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 56.80	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
20 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

294

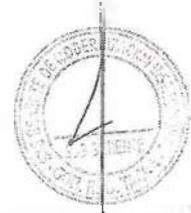
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
8º Y 130º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2000



Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo
 "RENOVACION DE INSCRIPCION EN REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS "
 Código: PA1700D73B

Descripción del procedimiento
 RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE FAUNA SILVESTRE POR OTRO PERIODO.

Requisitos
 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
 2.- COPIA VIGENCIA DE PODER REPRESENTANTE LEGAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES), EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Canales de atención
 Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv>
 Atención telefónica: 052 - 241364

Pago por derecho de tramitación **Modalidad de pagos**
 Monto - S/ 37.70 Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención **Calificación del procedimiento**
 20 días hábiles Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT Teléfono: 052 - 241364
 Anexo: 118
 Correo: sparia@agnitacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

pág. 545
243

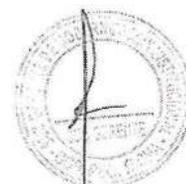
Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA*

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
8º Y 130º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES, POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS"		
Código: PA17007308		
Descripción del procedimiento		
REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR PERIODO DE DOS AÑOS Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA. 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA NATURAL. 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364		
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos
Monto - S/ 25.10		Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
20 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

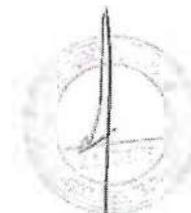
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
8º Y 130º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo
 "RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS"
 Código: PA17004926

Descripción del procedimiento
 RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMERCIANTES Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES POR OTRO PERIODO Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.

Requisitos
 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
 2.- COPIA VIGENCIA DE PODER REPRESENTANTE LEGAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES), EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.
 Notas:

Formularios

Canales de atención
 Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
 Atención telefónica: 052 - 241364

Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 30.80	Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Plazo de atención	Calificación del procedimiento
20 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agrifacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, cobiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
8º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE VIVEROS Y/O LABORATORIOS DE CULTIVOS IN VITRO ESPECIALIZADOS EN BREOMELIAS, CACTUS, ORQUÍDEAS, Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE, PARA COMERCIALIZACIÓN POR EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS "

Código: PA1700C2B2

Descripción del procedimiento

REGISTRO DE VIVEROS Y/O LABORATORIOS DE CULTIVOS IN VITRO ESPECIALIZADOS EN BREOMELIAS, CACTUS, ORQUÍDEAS, Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE, PARA COMERCIALIZACIÓN POR UN PERIODO Y REGISTRO CORRESPONDIENTE .

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y DE LA VIGENCIA DEL PODER REPRESENTANTE LEGAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES), EN CASO DE PERSONA JURIDICA.
- 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA NATURAL.
- 4.- COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE PROPAGACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
- 5.- COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLANTEL GENÉTICO EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
- 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://m.esadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052 - 241364

Pago por derecho de tramitación

Monlo - S/ 33.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles.

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

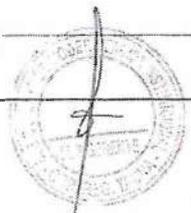
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRA I

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052 - 241364
Anexo: 118
Correo: aparia@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos



240

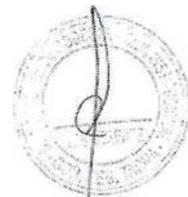
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Basa legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
279º Y 280º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"RENOVACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN (LABORATORIOS DE CULTIVO IN VITRO Y/O VIVEROS), ESPECIALIZADOS EN BROMELIAS, CACTUS, ORQUIDEAS Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES, POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS		
Código: PA1700FA20		
Descripción del procedimiento		
RENOVACIÓN DE REGISTRO DE VIVEROS Y/O LABORATORIOS DE CULTIVOS IN VITRO ESPECIALIZADOS EN BROMELIAS, CACTUS, ORQUIDEAS, Y OTRAS ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE PARA COMERCIALIZACIÓN POR OTRO PERIODO Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL NUEVO PLAN DE PROPAGACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. 3.- COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLANTEL GENÉTICO EMITIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 30.70	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT ; DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA ; AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: spaña@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

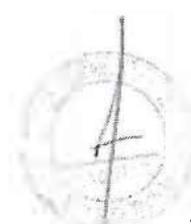
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

E. recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
F. recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas e cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	16/07/2000
279º Y 280º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	09/04/2001



pág. 554

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS "

Código: PA17007106

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERIODO Y ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y DE LA VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
- 3.- COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE (EXCEPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS RURALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADO COMO DECLARACIÓN JURADA).
- 4.- MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEBERÁ INCLUIR: GENERALES DE LEY DEL PROPIETARIO Y EMPRESA PRIVADA O COMUNAL; PRODUCTOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE O COMERCIALIZAR, ÁREA Y CAPACIDAD DE PLANTA INSTALADA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS; MERCADO DEL PRODUCTO; MONTO DE LA INVERSIÓN FIJA; CAPITAL DE TRABAJO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO; NUMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN, ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA, DIAGRAMA DE FLUJO POR LINEAS DE PRODUCTOS D SER EL CASO: DISPOSICIÓN DE LA PLANTA.
- 5.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA NATURAL.
- 6.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES.
- 7.- CROQUIS DE UBICACIÓN.
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Formulario de solicitud

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052 - 241364

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 44.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE



238

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el procedimiento		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: apania@agritacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Ley	27300	03/08/2010
307°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE"	
Código: PA17009DFA	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE (EXCEPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS RURALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADO COMO DECLARACIÓN JURADA).</p> <p>3.- MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEBERÁ INCLUIR: GENERALES DE LEY DEL PROPIETARIO Y EMPRESA PRIVADA O COMUNAL; PRODUCTOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE O COMERCIALIZAR, ÁREA Y CAPACIDAD DE PLANTA INSTALADA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS; MERCADO DEL PRODUCTO; MONTO DE LA INVERSIÓN FIJA; CAPITAL DE TRABAJO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO; NÚMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN, ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA, DIAGRAMA DE FLUJO POR LINEAS DE PRODUCTOS D SER EL CASO; DISPOSICIÓN DE LA PLANTA.</p> <p>4.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES.</p> <p>5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p> <p>Notas:</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 52.30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
20 días hábiles	Evaluación previa: Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Ley	27308	03/08/2010
307º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



pág. 558

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION PARA EL TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, DENTRO DEL AMBITO REGIONAL "	
Código: PA170005D8	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO REGIONAL Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE (EXCEPCIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS RURALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADO COMO DECLARACIÓN JURADA).</p> <p>3.- MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEBERÁ INCLUIR: GENERALES DE LEY DEL PROPIETARIO Y EMPRESA PRIVADA O COMUNAL: PRODUCTOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE O COMERCIALIZAR, ÁREA Y CAPACIDAD DE PLANTA INSTALADA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS; MERCADO DEL PRODUCTO: MONTO DE LA INVERSIÓN FIJA: CAPITAL DE TRABAJO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: NUMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN, ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA, DIAGRAMA DE FLUJO POR LINEAS DE PRODUCTOS DE SER EL CASO: DISPOSICIÓN DE LA PLANTA.</p> <p>4.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCIÓN OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.</p> <p>5.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES.</p> <p>6.- CROQUIS DE UBICACIÓN.</p> <p>7.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p>	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 48.60	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
20 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-4241364 Anexo: 118 Correo: apana@agritacna.gob.pe
--	---

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Ley	27308	03/08/2010
307º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACION PRIMARIA , POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS."

Código: PA1700B7E2

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA , POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y LA ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC EN CASO DE PERSONA NATURAL.
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
- 4.- COPIA LICENCIADA DE FUNCIONAMIENTO O DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES.
- 5.- CROQUIS DE UBICACIÓN.
- 6.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCIÓN OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.
- 7.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
 Atención telefónica: 052 - 241364

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 23.90

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede Interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

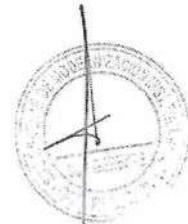
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 AREA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: apania@agrilacna.gob.pe		
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración		Apelación	
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRAT		DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles		15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles		30 días hábiles	
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
172º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"RENOVACION DE AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS "	
Código: PA1700D4B1	
Descripción del procedimiento	
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE POR UN PERIODO Y EN LA ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEBERÁ INCLUIR: GENERALES DE LEY DEL PROPIETARIO Y EMPRESA PRIVADA O COMUNAL: PRODUCTOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE O COMERCIALIZAR, ÁREA Y CAPACIDAD DE PLANTA INSTALADA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS; MERCADO DEL PRODUCTO: MONTO DE LA INVERSIÓN FIJA: CAPITAL DE TRABAJO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: NUMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN, ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA, DIAGRAMA DE FLUJO POR LINEAS DE PRODUCTOS D SER EL CASO: DISPOSICIÓN DE LA PLANTA.</p> <p>3.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES.</p> <p>4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p> <p>Notas:</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 48.70	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	
Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevas pruebas.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Ley	27308	03/08/2010
307º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA, POR EL PERIODO DE DOS (2) AÑOS. "	
Código: PA1700E3BB	
Descripción del procedimiento	
RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, CENTROS DE ACOPIO Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AL ESTADO NATURAL Y CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA, POR OTRO PERIODO.Y ENTREGA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA LICENCIADA DE FUNCIONAMIENTO O DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES. 3.- PRESENTACIÓN DE LIBRO DE OPERACIONES. 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 47.60	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	
Reconsideración	Apelación

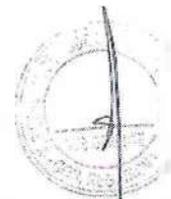
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Ley	27308	03/08/2010
172º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	09/04/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES."

Código: PA17000409

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y LA ENTREGA DEL PERMISO CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- COPIA LITERAL DE FICHA REGISTRAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES), COPIA AUTENTICADA DE TITULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL AREA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE
- 3.- DOS (2) EJEMPLARES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), FIRMADO POR UN INGENIERO FORESTAL Y/O PERSONA JURIDICA ESPECIALIZADA REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA TAL FIN; Y UNA (1) COPIA DIGITAL INCLUYENDO LAS COBERTURAS TEMÁTICAS QUE FIGURAN EN LOS MAPAS Y RESULTADOS DEL INVENTARIO FORESTAL.
- 4.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO.
- 5.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCIÓN OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.
- 6.- PARA PERSONA JURÍDICA:
A) COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES (6) Y N° DE RUC.
B) COPIA VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PUBLICOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES (6).
- 7.- PARA PERSONA NATURAL: N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC.
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
 Atención telefónica: 052 - 241384

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT ; DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRA1

Teléfono: 052 - 241364
Anexo: 118
Correo: apara@agritacna.gob.pe

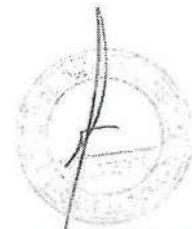
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3º	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
172º	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	09/04/2001
15º	MODIFICAN ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	048 2002-AG	26/07/2002



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUATICA EMERGENTE, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES.	
Código: PA17009992	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EMERGENTE, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES. Y LA ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- CARTA PODER DE LA PERSONA NATURAL QUE TRAMITA EL PERMISO (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES).</p> <p>3.- PLAN DE UBICACIÓN DEL ÁREA SEÑALANDO LAS COORDENADAS UTM Y MEMORIA DESCRIPTIVA.</p> <p>4.- DOS EJEMPLARES DEL PLAN DE MANEJO, FIRMADO POR UN CONSULTOR Y/O PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA, REGISTRA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA TAL FIN; Y UNA (1) VERSIÓN DIGITAL, EN CASO QUE LA SUPERFICIE FUESE MAYOR A CINCO (5) HECTÁREAS.</p> <p>5.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO, EN CASO SU EXTENSIÓN NO EXCEDA DE CINCO (5) HECTÁREAS.</p> <p>6.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCIÓN OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.</p> <p>7.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO EN TIERRAS DEL ESTADO.</p> <p>8.- PARA PERSONA JURÍDICA: COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>9.- PARA PERSONA NATURAL: COPIA DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS (6) MESES. N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERÍA Y N° DE RUC.</p> <p>EN PREDIO COMUNAL:</p> <p>10.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA COMUNAL DONDE SE ACUERDA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE COMPONENTES SILVESTRES DE FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EMERGENTE QUE NO TENGA MÁS DE UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD.</p> <p>EN PREDIO PRIVADO:</p> <p>11.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL DEL PREDIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES O COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL ÁREA, EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.</p> <p>12.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p>	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 211364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 42.10	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00.	

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052 - 241364
 Anexo: 118
 Correo: aparia@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
142° Y 143°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	09/04/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES."	
Código: PA1700A30C	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PLANTACIONES FORESTALES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES. OTORGANDOLES EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- CARTA PODER DE LA PERSONA NATURAL QUE TRAMITA EL PERMISO (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES). 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC VIGENTE. 4.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE. 6.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA COMUNAL DONDE SE ACUERDA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LA PLANTACION, DE SER EL CASO QUE NO TENGA MAS DE UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 33.00	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	

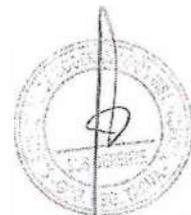
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
128° Y 131°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES."		
Código: PA1700E14D		
Descripción del procedimiento		
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y LA ENTREGA DEL AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL QUE CONTenga INFORMACION CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA RELATIVA AL MANEJO FORESTAL, FUNDAMENTAL A LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES A REALIZAR, ASI COMO EL NUMERO DE RESOLUCION, QUE APRUEBA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PLANTACIONES Y ASOCIACIONES VEGETALES CULTIVADAS.		
2.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: ASOCIACIONES VEGETALES HASTA 10 HA.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 54.10	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
10 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
145°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	28/12/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION PARA APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPEVIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA."	
Código: PA1700541A	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACION PARA APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS ROMPEVIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDAS EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS AGROFORESTALES Y OTROS SISTEMAS SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL QUE CONTenga INFORMACION CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA RELATIVA AL MANEJO FORESTAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC DE SER EL CASO. 3.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 4.- COPIA SIMPLE DE FICHA REGISTRAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES), COPIA SIMPLE DE TITULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL AREA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 5.- PLANO DE UBICACIÓN DEL AREA. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 56.00	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede Interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: apania@agritacna.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		
<p>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</p>				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
133°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"APROBACION DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO "	
Código: PA17009ACB	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN LA APROBACION DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO Y ENTREGA DE DOCUMENTO DE APROBACION.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL AREA PARA EL ZOOCRIADERO. 3.- DOS (2) EJEMPLARES DEL PLAN DE MANEJO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y UNA COPIA (1) COPIA DIGITAL DEL REFERIDO PLAN. 4.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICA. 5.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 6.- PROGRAMA DE CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ZOOLOGICO. 7.- CURRICULO VITAE DEL PROFESIONAL ACREDITADO RESPONSABLES TECNICO DEL ZOOLOGICO. 8.- PARA PERSONA JURIDICA: - COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL Y VIGENTE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PUBLICOS, EN CASO DE PERSONA JURIDICA. - INDICAR EL N° DE RUC. 9.- PARA PERSONA NATURAL: - INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC. 10.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 41.70	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento



977

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT

Teléfono: 052-241364
 Anexo: 118
 Correo: aparia@agritacna.gob.pe

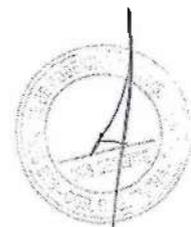
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
198° Y 199°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
'GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA'**

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE ZOOLOGICO"	
Código: PA1700307A	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO CON PROYECTO APROBADO CON LA ENTREGA DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- CARTA COMPROMISO CON FIRMA LEGALIZADA DE MANTENER EL PLANTEL REPRODUCTOR SOLICITADO. 3.- COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. 4.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 5.- RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO CALIFICADO, PREVISTO PARA EL INICIO DE LAS OPERACIONES CONFORME A LO PROPUESTO EN EL PROYECTO APROBADO. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 52.90	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Catificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT ; DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA ; AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aaaria@agrilacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	



126

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	90 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/09/2010
200°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL AMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL "

Código: PA1700B1EF

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN EL CAMBIO DE UBICACION DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL AMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL Y LA ENTREGA DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL AREA PARA EL ZOOLOGICO.
- 3.- COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.
- 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.
- 5.- PARA EL CASO DE INCORPORAR NUEVAS ESPECIES O DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA: DOS (2) EJEMPLARES DEL PLAN DE MANEJO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA FIRMADOS POR UN CONSULTOR EN FAUNA SILVESTRE REGISTRADO PARA TAL FIN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y UNA (1) COPIA DIGITAL DEL REFERIDO PLAN.
- 6.- PARA EL CASO DE CAMBIO DE UBICACION: COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
 Atención telefónica: 052-241364

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 53.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

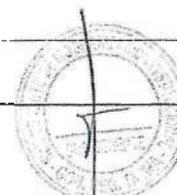
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-241364
 Anexo: 118
 Correo: aparia@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos



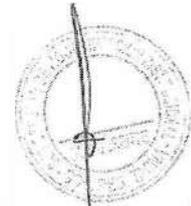
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
200°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



**Texto Unico de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"APROBACION DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE."		
Código: PA1700253E		
Descripción del procedimiento		
USUARIOS SOLICITAN APROBACION DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE Y LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE APROBACION.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL 2.- COPIA VIGENTE DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES) EN CASO DE PERSONA JURIDICA. 3.- INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC DE SER EL CASO DE PERSONA NATURAL. 4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 52.90	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agntacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
211° Y 212°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



10 04

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA."	
Código: PA17000353	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA Y LA ENTREGA DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL 2.- COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE EN EL CASO DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y DE CONCESIONES FORESTALES QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES SE PRESENTARA UNA DECLARACION JURADA SOBRE COMPATIBILIDAD DE USO DEL AREA. 3.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 4.- RELACION DEL PESONAL PROFESIONAL Y TECNICO CALIFICADO, PREVISTO PARA EL INICO DE LAS CONFORME AL PROYECTO APROBADO. 5.- PRESENTACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO DE ACUERDO A LOS TRAMITES DE REFERENCIA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. 6.- CARTA DE COMPROMISO CON FIRMA LEGALIZADA DE MANTENER EL PLANTEL REPRODUCTOR SOLICITADO PARA SU MANEJO EN CAUTIVIDAD. 7.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 52.90	Caja de la Entidad Electivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: apana@agritacna.gob.pe
--	--

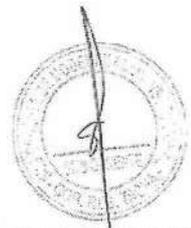
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

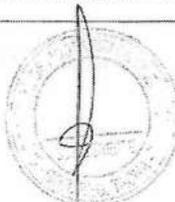
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que otorgue lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
213°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"AUTORIZACION PARA AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA DENTRO DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL."	
Código: PA170081DD	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN AMPLIACION O CAMBIO DE UBICACION DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA DENTRO DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DEL AREA PARA EL CENTRO DE RESCATE O CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA, EN CASO DE CAMBIO DE UBICACION.</p> <p>3.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.</p> <p>4.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p> <p>5.- * PARA EL CASO DE INCORPORAR NUEVAS ESPECIES O DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA: -DOS (2) EJEMPLARES DEL PLAN DE MANEJO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA FIRMADOS POR UN CONSULTOR EN FAUNA SILVESTRE REGISTRADO PARA TAL FIN EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y UNA (1) COPIA DIGITAL DEL REFERIDO PLAN * PARA EL CASO DE CAMBIO DE UBICACION: - COPIA DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE * EN EL CASO DE COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONA RURALES SE PRESENTARA UNA DECLARACION JURADA SOBRE COMPATIBILIDAD DE USO DEL AREA.</p>	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 49.50	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-24 1364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe
--	---

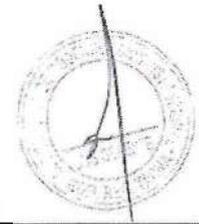
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
213°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo							
"OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON LOS FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO."							
Código: PA1700BCB6							
Descripción del procedimiento							
USUARIOS SOLICITAN LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON LOS FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO Y LA ENTREGA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.							
Requisitos							
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- CARTA DE COMPROMISO DE RENDIR EVALUACION CORRESPONDIENTE. 3.- INDICAR EL N° DEL DNI. 4.- DOS (2) FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.							
Notas:							
Formularios							
Canales de atención							
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364							
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos						
Monto - S/ 39.30	Caja de la Entidad Efectivo. Soles						
Plazo de atención	Calificación del procedimiento						
15 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.						
Sedes y horarios de atención							
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
Unidad de organización donde se presenta la documentación							
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE							
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento						
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe						
Instancias de resolución de recursos							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="text-align: center;">Reconsideración</td> <td style="text-align: center;">Apelación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Autoridad competente</td> <td style="text-align: center;">DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT</td> <td style="text-align: center;">DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA</td> </tr> </table>		Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
	Reconsideración	Apelación					
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA					

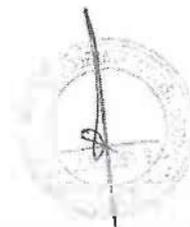
Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA*

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
232° Y 233°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo										
"OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES."										
Código: PA1700728F										
Descripción del procedimiento										
USUARIOS SOLICITAN DUPLICADO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES CON LA ENTREGA DEL DUPLICADO DE LA LICENCIA.										
Requisitos										
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- UNA (1) FOTOGRAFIA TAMAÑO CARNET. 3.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.										
Notas:										
Formularios										
Canales de atención										
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364										
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos									
Monto - S/ 40.30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles									
Plazo de atención	Calificación del procedimiento									
15 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.									
Sedes y horarios de atención										
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.									
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.									
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.									
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.									
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.									
Unidad de organización donde se presenta la documentación										
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE										
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento									
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe									
Instancias de resolución de recursos										
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th align="center">Reconsideración</th> <th align="center">Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td>DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT</td> <td>DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>		Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
	Reconsideración	Apelación								
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA								
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles								

820

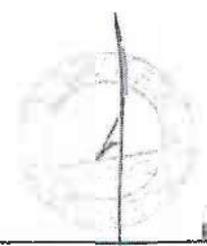
Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
215°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo							
"AUTORIZACION DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL, POR UN PERIODO DE HASTA 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO."							
Código: PA17005BB0							
Descripción del procedimiento							
USUARIOS SOLICITAN AUTORIZACION DE CAZA Y/O CAPTURA CON FINES COMERCIALES DE FAUNA SILVESTRE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL, POR UN PERIODO DE HASTA 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO Y LA ENTREGA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.							
Requisitos							
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- COPIA DE LICENCIA DE CAZA COMERCIAL, OTORGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL. 3.- PLAN DE CAZA O CAPTURA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. 4.- CARTA DE APROVECHAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.							
Notas:							
Formularios							
Canales de atención							
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364							
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos						
Monto - S/ 40.30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles						
Plazo de atención	Calificación del procedimiento						
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.						
Sedes y horarios de atención							
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.						
Unidad de organización donde se presenta la documentación							
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE							
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento						
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe						
Instancias de resolución de recursos							
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td align="center">Reconsideración</td> <td align="center">Apelación</td> </tr> <tr> <td>Autoridad competente</td> <td align="center">DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -</td> <td align="center">DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION</td> </tr> </table>		Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION
	Reconsideración	Apelación					
Autoridad competente	DIRECTOR DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE -	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION					

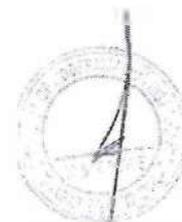
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
235° Y 237°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
120	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Ley	29763	22/07/2011
14	Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI	Decreto Supremo	014-2014-MINAGRI	14/08/2014
Artículo 174, numeral 18 y nota que aparece al final del Anexo N° 1	Reglamento para la Gestión Forestal	Decreto Supremo	018-2015-MINAGRI	30/09/2015
Reglamento para la Fauna Silvestre.	Reglamento para la Fauna Silvestre.	Decreto Supremo	019-2015-MINAGRI	30/09/2015
Artículo 110, Anexo 2, numeral 14.	Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.	Decreto Supremo	021-2015-MINAGRI	30/09/2015
1*	Ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del DL 1310	Decreto Supremo	130-2018-PCM	28/12/2018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES"
Código: PA1700FCD7

Descripción del procedimiento
 El procedimiento consiste en la aprobación de la Declaración de Manejo- DEMA para el aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos silvestres, que comprende a las vicuñas y guanacos.

Requisitos
 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Tacna consignando los datos del solicitante. Para el caso de persona natural, adjuntar carta poder, de corresponder. Para el caso de persona jurídica, indicar el número de Partida Registral SUNARP donde consten los poderes o en su defecto adjuntar copia del acta de elección de su representante. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
 2.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentre el área de manejo o, en su defecto, actas de colindancia que determine los linderos correspondientes, debiendo además presentar el acta de asamblea en la que conste los acuerdos de colindancia
 3.- En caso que el área de manejo se encuentre colindante con una comunidad, deberá presentar la respectiva acta de asamblea que contenga el acuerdo de colindancia.
 4.- Memoria descriptiva y plano respectivo correspondiente al predio donde se encuentra el área de manejo
 5.- Plano del área de manejo de silvestría y/o semicautiverio en coordenadas UTM.
 6.- Documento donde conste el acuerdo de elaborar y presentar ante la DRAT la Declaración de Manejo.
 7.- Copia de las fichas de evaluación de población de vicuñas.
Notas:
 1.- El o los planos podrán ser presentados en formato digital en PDF.

Formularios

Canales de atención
 Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación **Modalidad de pagos**
 Monto - S/ 188.80 **Caja de la Entidad**
 Efectivo: Soles

Plazo de atención **Calificación del procedimiento**
 6 días hábiles Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el procedimiento**
 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES - DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2 Y 3	Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres	Decreto Supremo	014-2014-MINAGRI	14/08/2014



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS."	
Código: PA17004B0C	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN EL LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS Y LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- PARA PERSONA NATURAL: INDICAR EL N° DEL DNI. 3.- PARA PERSONA JURIDICA: COPIA DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE, INDICAR EL N° DE DNI DEL REPRESENTANTE. 4.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO. 5.- COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL, EN CASO EL CONTRATO ESTUVIESE INSCRITO. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 35 30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427827 Anexo: 105 Correo: mculipa@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	

018

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
19°	LEY DE LA INVERSION PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS TIERRAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	Ley	26505	14/07/1995



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"DECLARACION DE CADUCIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y REVERSION AL DOMINIO DEL ESTADO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS."	
Código: PA17007A04	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y REVERSION AL DOMINIO DEL ESTADO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA SIMPLE CERTIFICADA DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS. 4.- COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL, EN CASO EL CONTRATO ESTUVIESE INSCRITO. 5.- COPIA DE PLANO PERIMETRICO DEL TITULO ARCHIVADO DE LOS REGISTROS PUBLICOS. 6.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA. 7.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE. 	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Montó - S/ 36.00	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mculipa@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	

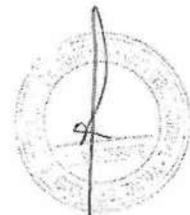
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° y 5°	LEY DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR AGRARIO	Decreto Legislativo	653	30/07/1991
28° y 34°	DISPONE QUE EL PETT, TENDRA A SU CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE CADUCIDAD DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS PARA FINES DE IRRIGACION Y/O DRENAJE O PARA OTROS USOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL.	Otros	435-97-AG	12/07/1997



Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA."	
Código: PA17004FCE	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN EL OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA Y ENTREGA DE DOCUMENTO DE OTORGAMIENTO.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- PARA PERSONA NATURAL: - INDICAR EL N° DEL DNI. 3.- PARA PERSONA JURIDICA: - COPIA DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE, INDICAR EL N° DE DNI DEL REPRESENTANTE. 4.- PLANO DE UBICACIÓN DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRAFICA DE COFOPRI. 5.- PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA SUSCRITO POR INGENIERO COLEGIADO HABILITADO, EN COORDENADAS UTM CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TECNICOS A ESCALA. 6.- COPIA SIMPLE O AUTENTICADA DE LA BOLETA DE HABILIDAD PROFESIONAL EMITIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU A FAVOR DEL INGENIERO QUE SUSCRIBE EL PLENO. 7.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL DEL PREDIO SOLICITADO, OTORGADO POR LA OFICINA REGISTRAL RESPECTIVA. 8.- COPIA SIMPLE CONSTANCIA NEGATIVA DE EXPANSION URBANA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. 9.- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICO. 10.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE. 	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 36.90	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-427927
 Anexo: 105
 Correo: mcutipa@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° Y 5°	LEY DE LA INVERSION PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS TIERRAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.	Ley	26505	14/07/1995
11° Y 7°	REGULA EL OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA FUERA DE PROYECTOS ESPECIALES HIDROENERGETICOS.	Decreto Supremo	026-2003-AG	26/08/2003



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO."		
Código: PA1700E5F4		
Descripción del procedimiento		
USUARIOS SOLICITAN LA REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO ENTREGA DE DOCUMENTO DE REVERSION Y ENTREGA DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.		
Requisitos		
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- PARA PERSONA NATURAL: INDICAR EL N° DEL DNI. 3.- PARA PERSONA JURIDICA: COPIA DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCION REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE, INDICAR EL N° DE DNI DEL REPRESENTANTE. 4.- COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCION DEL PREDIO OBJETO DE REVERSIÓN O COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL MISMO. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 35.40	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mcutipa@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION	MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINISTERIO DE

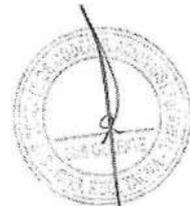
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	REGIONAL DE AGRICULTURA	AGRICULTURA Y RIEGO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1° Y 2°	LEY DE REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS DETECTADOS EN ABANDONO QUE NO HAYAN CUMPLIDO LOS FINES PARA LOS QUE FUERON OTORGADOS EN ADJUDICACION GRATUITA Y REVERTIRLOS AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA SU POSTERIOR ADJUDICACION A TITULO ONEROSO.	Ley	28259	04/06/2004
5°	REVERSION A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RUSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO.	Decreto Supremo	035-2004-AG	25/06/2004



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS."	
Código: PA17008057	
Descripción del procedimiento	
COMUNIDADES CAMPESINAS QUE SOLICITAN EL RECONOCIMIENTO DE SU COMUNIDAD CAMPESINA Y ENTREGA DE DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA LEGALIZADA (POR NOTARIO O JUEZ DE PAZ) DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, EN LAS QUE SE ACUERDA. - SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PRECISANDO EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD. - APROBAR EL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD Y - LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNAL. 4.- RELACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. 5.- CROQUIS DEL TERRITORIO COMUN CON INDICACION DE LINDEROS Y COLINDANTES. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadeparles.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Gratuito	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mcullpa@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	

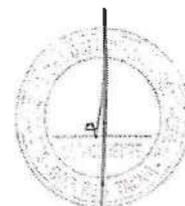
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1° Y 2°	LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	Ley	24656	14/04/1987
2°, 3 Y 4°	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	Decreto Supremo	008-91-TR	12/02/1991



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"DESLINDE Y TITULACION DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS."	
Código: PA170091ED	
Descripción del procedimiento	
COMUNIDAD CAMPESINA SOLICITA EL DESLINDE Y TITULACION DE SU TERRITORIO COMUNAL Y ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCION DE LA COMUNIDAD Y VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. 4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN POSESION DEL TERRITORIO, EN CASO HUBIERE. 5.- TITULO DE PROPIEDAD EN CASO HUBIERE. 6.- ACTA DE COLINDANCIA, EN CASO HUBIESE. 7.- CROQUIS DE LOS PREDIOS COLINDANTES Y NOMBRES DE SUS PROPIETARIOS, EN CASO HUBIESE. 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 35.00	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mcutip@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7°	LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	Ley	24656	14/04/1987



pág. 606

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"PROCEDIMIENTO DE REVERSION DE PREDIOS RUSTICOS OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS."	
Código: PA17005A03	
Descripción del procedimiento	
USUARIOS SOLICITAN EL PROCEDIMIENTO DE REVERSION DE PREDIOS RUSTICOS OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL DEL PREDIO EMITIDA POR LOS REGISTROS PUBLICOS. 4.- PLANOS PERIMETRICO Y DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN COORDENADAS UTM Y EN ESCALA 1/5000 O 1/1000 PARA TERRENOS HASTA 10 HAS. Y ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION. 5.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION. 6.- PAGO DE DERECHOS.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 35.70	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mculipa@agritacna.gob.pe
Instancias de resolución de recursos	
Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° Y 5°	REGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES.	Decreto Legislativo	1089	28/06/2008
3° Y 4°	REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089	Decreto Supremo	032-2008-VIVIENDA	14/12/2008



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"RECTIFICACIÓN DE AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES A SOLICITUD DE PARTE "	
Código: PA1700B456	
Descripción del procedimiento	
El procedimiento consiste en que los propietarios puedan solicitar su rectificación a la DRAT cuando las áreas de los predios rurales inscritos en el Registro de Predios excedan los rangos de tolerancia catastral y registral permisible y existan discrepancias en los linderos, perímetro, ubicación y demás datos físicos inscritos, reemplazando los datos con la información procedente del levantamiento catastral. Este procedimiento no altera ni modifica los asientos de dominio, cargas, gravámenes o cualquier acto o contrato inscrito en el RdP.	
Requisitos	
<p>1.- Solicitud dirigida al director regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el procedimiento.</p> <p>2.- La información que acredite la condición de propietario: Copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil, de encontrarse el predio inscrito señalar el número de la partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio</p> <p>3.- Para los predios en ZONAS CATASTRADAS, el administrado deberá indicar el CRC y dicha información catastral será la referencia técnica para continuar con el procedimiento, siempre y cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio.</p> <p>4.- Para los predios en ZONAS NO CATASTRADAS o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con resolución N° 03-2008-SNCP/CNC, deben adjuntar: a. Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, teniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo. b. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio. c. Data digital Nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha catastral rural. El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por verificador catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).</p> <p>5.- Copia simple de la partida registral, plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado, solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida matriz del Estado.</p> <p>6.- Pago por derecho de inspección de campo.</p>	
Notas:	
<p>1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.</p> <p>2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p> <p>3.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monto - S/ 127.00	Caja de la Entidad Efectivo: Solas
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

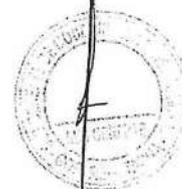
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Sub numeral 1 del numeral 97.1, sub numerales 2.1, 2.2, y 2.3 del numeral 2 del artículo 97.	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
Artículo 1, ítem 5.	Aprobar la relación de procedimientos administrativos a cargo de los Entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales, derivados del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	141-2023-MIDAGRI	03/05/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ERIZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A SOLICITUD DE PARTE"

Código: PA17009C85

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica poseedor de tierras erizas de propiedad del Estado, que las hayan habilitado e incorporado íntegramente a alguna actividad agropecuaria con anterioridad al 31 de diciembre del 2015, cuya posesión sea directa, continua, pacífica y pública, pueden solicitar la regularización de su situación jurídica.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Así como indicar que en las tierras erizas de propiedad del estado sobre la cual se solicita el procedimiento administrativo, no existe presencia de restos arqueológicos. En caso exista dudas razonables sobre la presencia de restos arqueológicos y previo requerimiento de la Dirección Regional de Agricultura adjuntar el CIRA. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredite el pago realizado por el procedimiento.
- 2.- Adjuntar los siguientes documentos, para los predios en ZONAS CATASTRADA, el administrado deberá indicar el CRC (Código de Referencia Catastral) siempre en cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio.
- 3.- Adjuntar los siguientes documentos, para Predios en ZONAS NO CATASTRADAS o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con resolución N°03-2008-SNCP/CNC, deben adjuntar:
 - 3.1. Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 Has. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georeferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.
 - 3.2. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de la Partida Registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
 - 3.3. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha Catastral Rural. El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por verificador catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).
- 4.- Copia simple de la partida registral, plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado, solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida matriz del Estado
- 5.- Una prueba principal que acredite la posesión antes del 31 de diciembre del 2015 y otros que permitan acreditar su habilitación a dicha fecha, según lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.
- 6.- Una prueba complementaria como mínimo que acredite la posesión antes del 31 de diciembre del 2015 y otros que permitan acreditar su habilitación a dicha fecha, según lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.
- 7.- Pago por derecho de inspección de campo.

Notas:

- 1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.
- 2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.
- 3.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 192.60

Modalidad de pagosCaja de la Entidad
Efectivo: Soles**Plazo de atención**

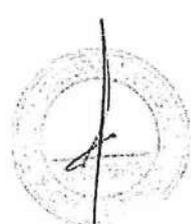
30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido al plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.			
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.			
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.			
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.			
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.			
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud			Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT			Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		
El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.				
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Sub numeral 1 del numeral 35.1, literales a), b), c) y d) del sub numeral 2 del numeral 35.1 del artículo 35.	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
UNICO	LEY QUE MODIFICA LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	Ley	31848	27/07/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO."

Código: PA17008889

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTO.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE.
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL DEL PREDIO EMITIDA POR LOS REGISTROS PUBLICOS.
- 4.- PLANOS PERIMETRICO Y DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN COORDENADAS UTM Y EN ESCALA 1/5000 O 1/1000 PARA TERRENOS HASTA 10 HAS. Y ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION.
- 5.- DECLARACIONES JURADA DE TODOS LOS COLINDANTES O 6 VECINOS DE LA MISMA LOCALIDAD A LA QUE PERTENECE EL PREDIO RURAL DEL POSEEDOR, DECLARACION JURADO DE LOS COMITES, FONDOS U ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS DE LA ZONA O DECLARACION JURADA DE LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIONES DE REGANTES DEL RESPECTIVO DISTRITO DE RIEGO.
- 6.- CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 15 DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 41° DEL REGLAMENTOS (D.S. 032-2008-VIVIENDA).
- 7.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL EMITIDO POR REGISTROS PUBLICOS.
- 8.- PAGO DE DERECHOS.

Notas:**Formularios****Canales de atención**

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052-241364

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 42.40

Modalidad de pagos

Cojo de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA ; AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el procedimiento**

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO
 RURAL - DRAT

Teléfono: 052-4527927
 Anexo: 105
 Correo: mcutipa@agritacna.gob.pe

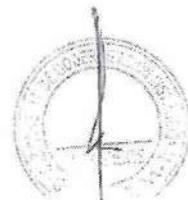
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18.1°	REGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES.	Decreto Legislativo	1089	28/06/2008
35° Y 37°	REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089	Decreto Supremo	032-2008-VIVIENDA	14/12/2008



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO."

Código: PA17005A46

Descripción del procedimiento

USUARIOS SOLICITAN LA DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE.
- 3.- COPIA SIMPLE DE LA FICHA REGISTRAL DEL PREDIO EMITIDA POR LOS REGISTROS PUBLICOS.
- 4.- PLANOS PERIMETRICO Y DE UBICACIÓN DEL PREDIO EN COORDENADAS UTM Y EN ESCALA 1/5000 O 1/1000 PARA TERRENOS HASTA 10 HAS. Y ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION.
- 5.- DECLARACIONES JURADA DE TODOS LOS COLINDANTES O 6 VECINOS DE LA MISMA LOCALIDAD A LA QUE PERTENECE EL PREDIO RURAL DEL POSEEDOR, DECLARACION JURADO DE LOS COMITES, FONDOS U ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS DE LA ZONA O DECLARACION JURADA DE LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIONES DE REGANTES DEL RESPECTIVO DISTRITO DE RIEGO.
- 6.- CUALESQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 15 DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 41° DEL REGLAMENTOS (D.S. 032-2008-VIVIENDA).
- 7.- PAGO DE DERECHOS.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepares.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052-241364

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

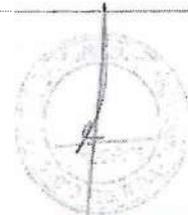
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-427927
Anexo: 105
Correo: mculipa@agritacna.gob.pe

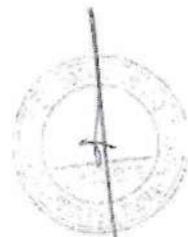
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47.1°	REGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES.	Decreto Legislativo	1089	28/06/2008
37° Y 38°	REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089	Decreto Supremo	032-2008-VIVIENDA	14/12/2008



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Procedimiento Administrativo		
"CAMBIO DE TITULAR CATASTRAL EN ZONAS CATASTRADAS"		
Código: PA17001BDB		
Descripción del procedimiento		
Procedimiento mediante el cual se solicita el cambio de titular en zonas catastradas, solamente puede ser por propietarios que acrediten con documentación idónea y de fecha cierta, la transferencia o transmisión del derecho de propiedad, efectuada a su favor por parte de los titulares registrales, y como propietarios consignados en la Base de Datos del Catastro Rural. No puede ser seguido por poseedores, salvo que hayan formado parte de un proceso de formalización pasiva y de oficio, y que no hubieron sido debidamente registrados en la Base de Datos del Catastro Rural, por omisión o error material o en caso del fallecimiento del titular catastral, lo que deberá demostrarse fehacientemente.		
Requisitos		
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura indicando la ubicación del predio y el código de referencia catastral. 2.- Documento que acredite fehacientemente la condición de propietario. En casos de sucesivas transferencias, acreditar fehacientemente el tracto sucesivo. 3.- De encontrarse inscrito el predio; una (01) copia literal actualizada de partida registral del predio. 4.- Pago por derecho de trámite. 		
Notas:		
Formularios		
Canales de atención		
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/005		
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos	
Monto - S/ 237.80	Caja de la Entidad Efectivo: Soles	
Plazo de atención	Calificación del procedimiento	
30 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.	
Sedes y horarios de atención		
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación		
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe	
Instancias de resolución de recursos		
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

	LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Numero	Fecha Publicacion
Anexo I	Resolución Ministerial que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Servicios Derivados de la Actividad Catastral.	Resolución Ministerial	0196-2016- MINAGRI	17/05/2016
Artículo 6°, Inciso 4	Resolución Ministerial que aprueba Los lineamientos para la ejecución de los Procedimientos Administrativos y Servicios Derivados de la Actividad Catastral.	Resolución Ministerial	0085-2020-MINAGRI	07/03/2020



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS"

Código: PA170049AE

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica poseedor/a de un predio rústico de propiedad del ESTADO, que se encuentren en posesión en forma pacífica, pública, y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el Gobierno Regional de Tacna - Dirección Regional de Agricultura.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de ONI, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el procedimiento.
- 2.- Adjuntar los siguientes documentos, para los predios en ZONAS CATASTRADA, el administrado deberá indicar el CRC (Código de Referencia Catastral) siempre en cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio
- 3.- Adjuntar los siguientes documentos, para Predios en ZONAS NO CATASTRADAS o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con resolución N°03-2008-SNCP/CNC, deben adjuntar:
 - 3.1. Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 Has. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.
 - 3.2. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de la Partida Registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
 - 3.3. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha Catastral Rural. El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por verificador catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).
- 4.- Copia simple de la partida registral, plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado, solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida matriz del Estado.
- 5.- Una prueba principal que acredite la posesión antes del hasta el 31 de diciembre del 2015 y otros que permitan acreditar su habilitación a dicha fecha, según lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145
- 6.- Una prueba complementaria como mínimo que acredite la posesión antes del hasta el 31 de diciembre del 2015 y otros que permitan acreditar su habilitación a dicha fecha, según lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.
- 7.- Pago por derecho de inspección de campo.

Notas:

- 1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición
- 2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documental y el derecho de inspección de campo
- 3.- Luego de la verificación documental y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 213.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774

Anexo: -

Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

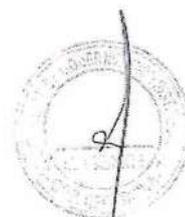
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Sub numeral 25.2.1 del numeral 25.2, subliterales a), b), c) y d) del numeral 25.2.2 del artículo 25, y Artículo 26	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Legislativo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
1	Aprobar la relación de procedimientos administrativos a cargo de los Entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales, derivados del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	141-2023-MIDAGRI	03/05/2023
2	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Decreto Supremo	012-2023-MIDAGRI	14/11/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD PARTICULAR A SOLICITUD DE PARTE"

Código: PA1700281A

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica es poseedor de un predio rústico de propiedad particular, estos adquieren su propiedad a consecuencia del ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública como propietario, siempre que acrediten la explotación económica del predio con fines agropecuarios por un plazo no menor de cinco (5) años. La Dirección Regional de Agricultura, emite el pronunciamiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al director regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el procedimiento.
- 2.- Para los predios en ZONAS CATASTRADAS, el administrado deberá indicar el CRC (Código de Referencia Catastral) siempre en cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio
- 3.- Para los predios en ZONAS NO CATASTRADAS o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con Resolución N°03-2008-SNCP/CNC, deben adjuntar:
 - 3.1. Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y el esquema de ubicación respectivo.
 - 3.2. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de Partida Registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.
 - 3.3. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha catastral rural. El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por verificador catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).
- 4.- Copia simple de la partida registral y del plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida registral matriz, dicha copia se adjuntará solamente cuando el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Informática -PIDE.
- 5.- Una prueba principal que acredite la posesión directa, pacífica y pública como propietario, así como la explotación económica del predio con fines agropecuarios por el plazo de cinco (05) años, conforme el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.
- 6.- Una prueba complementaria como mínimo que acredite la posesión directa, pacífica y pública como propietario, así como la explotación económica del predio con fines agropecuarios por el plazo de cinco (05) años, conforme el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.
- 7.- Pago por derecho de inspección de campo.

Notas:

- 1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.
- 2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por: el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.
- 3.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 218.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el procedimiento**

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774

Anexo: -

Correo: agricultura@agnitacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 86.1 del Artículo 66. Sub numeral 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 del numeral 2 del Artículo 66.	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
1	Aprobar la relación de procedimientos administrativos a cargo de los Entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales, derivados del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	141-2023-MIDAGRI	03/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VÍA REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS A SOLICITUD DE PARTE"	
Código: PA1700C6B5	
Descripción del procedimiento	
Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio de predios rústicos.	
Requisitos	
<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el procedimiento.</p> <p>2.- Adjuntar los siguientes documentos, para los predios en ZONAS CATASTRADAS, el administrado deberá indicar el CRC (Código de Referencia Catastral) siempre en cuando dicha información tenga concordancia técnica con la información física del predio.</p> <p>3.- Adjuntar los siguientes documentos, para los predios en ZONAS NO CATASTRADAS o cuando el área del predio respecto al catastro exceda las tolerancias catastrales-registrales aprobadas con Resolución N°03-2008-SNCP/CNC, deben adjuntar: 3.1 Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y el esquema de ubicación respectivo. 3.2 Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de Partida Registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio. 3.3 Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha catastral rural. El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por verificador catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).</p> <p>4.- Copia simple de la partida registral y del plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado solo en el caso que el predio se encuentre inscrito en una partida registral matriz, dicha copia se adjuntará solamente cuando el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Informática -PIDE.</p> <p>5.- Copia simple del contrato o título de adjudicación que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil o copia simple de la partida registral en la que conste la inscripción del predio y titularidad de dominio en el caso que el ente formalización regional no pueda acceder a los servicios de Plataforma Informática -PIDE.</p> <p>6.- Una prueba principal que acredite la posesión por un lapso de cinco (05) años y otros que acrediten la explotación económica con fines agropecuarios en dicho plazo conforme el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31146.</p> <p>7.- Una prueba complementaria como mínimo que acredite la posesión por un lapso de cinco (05) años y otros que acrediten la explotación económica del predio con fines agropecuarios por el plazo de cinco (05) años, conforme el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°31145.</p> <p>8.- Pago por derecho de inspección de campo.</p>	
Notas:	
<p>1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.</p> <p>2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p> <p>3.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monlo - S/ 212.00	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el procedimiento**

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agritacna.gob.pe**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Sub numeral 1 del numeral 81.1 del Artículo 81. Sub numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 del numeral 2 del Artículo 81.	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MINAGRI	26/07/2022
Artículo 1, ítem 4.	Aprobar la relación de procedimientos administrativos a cargo de los Entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales, derivados del Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	141-2023-MIDAGRI	03/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo	
"OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS"	
Código: PA1700F92D	
Descripción del procedimiento	
El procedimiento consiste en la expedición de la constancia de posesión, previa verificación en campo observando la explotación económica del predio rural, solo si el predio rústico se encuentra en un proceso de formalización.	
Requisitos	
<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Tacna, en la cual indique los siguientes datos:</p> <p>a) Nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos.</p> <p>b) Nombre del predio, denominación, unidad catastral, área, sector, distrito y provincia, acompañado de los documentos que acrediten la posesión y explotación económica del predio rústico con fines agropecuarios.</p> <p>c) Señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.</p> <p>2.- Pago por derecho de inspección de campo.</p> <p>Notas:</p> <p>1.- La Constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos, acredita la existencia de posesión directa, continua, pacífica y pública, así como la explotación económica (agrícola y/o pecuaria) del predio. No implica reconocimiento de derecho real alguno sobre éste.</p> <p>2.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.</p> <p>3.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p> <p>4.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRIAT.</p> <p>5.- La Constancia de posesión con fines de formalización de predios rústicos, no procede en: tierras de propiedad y/o posesión de las comunidades campesinas y nativas, en tierras ocupadas con fines de vivienda, en o predios ubicados en zonas urbanas, en áreas de dominio o uso público, en áreas reservadas para la defensa nacional, en zonas arqueológicas o patrimonio cultural de la Nación, en áreas protegidas o zonas reservadas, en tierras de dominio público con capacidad de uso mayor forestal o de protección forestal, en zonas de riego, en tierras en procesos de inversión privada, en tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos hidroenergéticos y de irrigación, así como en tierras destinadas a la ejecución de obras de infraestructura</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pagos
Monio - S/ 62.30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo de atención	Calificación del procedimiento
10 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
Sedes y horarios de atención	
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA*

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

AGENCIAS AGRARIAS - DRAT

Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agrifacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

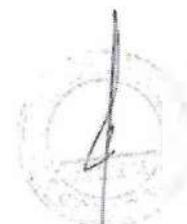
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTORES DE AGENCIAS AGRARIAS - AGENCIAS AGRARIAS - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 01, 04, 05, 06 y 07	Aprueba los	Resolución Ministerial	029-2020-MINAGRI	27/01/2020
Artículo 01 Y 02	Modificación del artículo 2° y el Anexo de los lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, aprobados por Resolución Ministerial N° 029-2020-MINAGRI	Resolución Ministerial	097-2023-MIDAGRI	27/03/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO EMPADRONADO"

Código: PA1700B067

Descripción del procedimiento

El procedimiento consiste en la expedición de la Constancia de Productor Agropecuario Empadronado, para que el productor pueda participar en los mercados de productores agropecuarios teniendo un documento oficial como productor, asimismo pueda acceder a los beneficios que MIDAGRI brinda a cada productor.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Tacna, en la cual indique los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos.
- Nombre del predio, denominación, unidad catastral, área, sector, distrito y provincia, acompañado de los documentos que acrediten la posesión y explotación económica del predio rústico con fines agropecuarios.
- Señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
- Copia simple del Título de Propiedad, Constancia de Posesión, Constancia de ser Usuario de Agua, Acta de Constatación del Juez de Paz (actualizado) contrato de alquiler ò Aparcero según corresponda.

2.- Pago por derecho de inspección de campo.

Notas:

1.- La unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y si no se cumpliera se tiene por no presentada su petición.

2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 47.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

AGENCIAS AGRARIAS - DRAT

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Instancias de resolución de recursos				
	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	DIRECTORES DE LAS AGENCIAS AGRARIAS - AGENCIAS AGRARIAS - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE TACNA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 Y 7	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29678, ley de Promoción del desarrollo de mercados de productores agropecuarios.	Resolución Ministerial	008-2020-MINAGRI	27/03/2020



pág. 802

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PARA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA17004094

Descripción del procedimiento

El procedimiento de expedición de Certificado de Explotación Agraria, es solicitado por los productores agrarios con el fin de puedan acceder a la deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto predial, el mismo que está determinado en la Ley de Tributación Municipal.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional y/o Directores de Agencias Agrarias según corresponda, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha, firma y número de Constancia de Pago por revisión de expediente.
- 2.- Constancia de la Junta de Usuarios, Comité de Regantes, que acredite la explotación agrícola (anexar croquis de ubicación) y/o Declaración Jurada otorgado por SENASA Tacna, Copia certificada de la declaración jurada de productores según registro REG-SMFPP-07 Vigente (anexar plano y memoria descriptiva de ubicación del predio en físico y digital).
- 3.- Un (01) Copia del último pago de Auto avalúo (MP y/o MD).
- 4.- Declaración Jurada sobre la Explotación Económica del Predio Rústico (Anexo N° 08).
- 5.- Pago por derecho de Inspección de Campo.

Notas:

- 1.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documental y el derecho de inspección de campo.

Formularios

Formulario PDF: Anexo 8 - DRAT

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20240222_133258.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

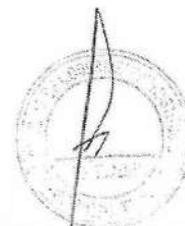
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6.5 inciso B	Aprueba la "Directiva de Órgano N°006-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA" Normas y Procedimientos para la expedición de certificado de Productor, Certificado de Explotación Agraria y constancia de Posesión para la declaratoria de propiedad por Prescripción Adquisitiva de dominio en predios rústicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna	Otros	Resolución Directoral Regional n° 163-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA	07/05/2019
18	Ley de Tributación Municipal	Decreto Legislativo	776	31/12/1993



B

SERVICIOS EXCLUSIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio				
"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE SER TRABAJADOR DE LA ACTIVIDAD AGRARIA "				
Código: SE1700A072				
Descripción del Servicio				
AGRICULTORES SOLICITAN CONSTANCIAS QUE LOS ACREDITEN COMO TAL PARA FINES DE SEGURO Y OTROS MEDIANTE CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO.				
Requisitos				
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA DEL ÁREA DEL PREDIO AGRÍCOLA. 3.- PLANO PERIMETRICO Y UBICACIÓN DEL PREDIO ASÍ COMO MEMORIA DESCRIPTIVA. 4.- DECLARACIÓN DE LOS COLINDANTES, COMITÉS, ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVAS AGRARIAS O JUNTA DE USUARIOS. 5.- MEDIO PROBATORIO COMPLEMENTARIO ART. 26 D.L. 667. 6.- DECLARACIÓN DE NO SUPERPONERSE A TERRENOS A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PÁRRAFO ART. 20 DEL D. LEG. 667 7.- PAGO DE DERECHOS - HASTA 10 HA. - DE 10 A 100 HA. - DE 100 HA. A MAS.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052 - 241364				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 93.50		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
5 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TARATA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
AGENCIAS AGRARIAS - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

				Publicación
12°	LEY DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO	Resolución Legislativa	885	08/11/1996
17° Y 19°	REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRARIO	Decreto Supremo	002-98-AG	16/01/1998



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio				
"INSCRIPCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS"				
Código: SE1700EEF6				
Descripción del Servicio				
LAS CC.CC. SOLICITAN SU INSCRIPCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS A PROGRAMARSE Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.				
Requisitos				
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE USO SUSTENTABLE-CUSCS O DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DE SER EL CASO. 4.- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD CON LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPTURA Y ESQUILA EN EL AÑO. 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE				
Notas:				
1.- PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PRE CITADOS Y ADEMÁS ESTAR INMERSO EN LOS ALCANCES DEL D.S. N° 053-2000-AG.				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/rpv Atención telefónica: 052 - 241364				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 290.80		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
7 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TARATA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052 - 241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

				Publicación
2° Y 3°	RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD, COMERCIALIZACION Y SANCIONES PARA LA CAZA DE LAS ESPECIES VICUNA, GUANACO Y SUS HÍBRIDOS.	Ley	26496	11/07/1995
13°, 22° Y 23°	REGLAMENTO DE LA LEY 26496	Decreto Supremo	007-96-AG	24/06/1996
2° Y 3°	FACULTAN AL MINISTERIO A TRAVÉS DE CONACS, ENTREGAR EN CUSTODIA Y USUFRUCTO HATOS DE VICUNA Y/O GUANACO A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DISTINTAS A COMUNIDADES CAMPESINAS.	Decreto Supremo	053-2000-AG	24/09/2000



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

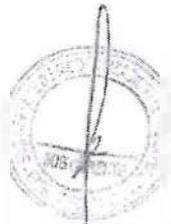
Denominación del Servicio				
"RENOVACION DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO."				
Código: SE17005DB0				
Descripción del Servicio				
USUARIOS SOLICITAN RENOVACION DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE CON FINES COMERCIALES POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO Y LA ENTREGA DE LA NUEVA LICENCIA.				
Requisitos				
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- DOS (2) FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET. 3.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 50,30		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
10 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TACNA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA TARATA		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE		Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.		
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
215°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL"	
Código: SE17005424	
Descripción del Servicio	
USUARIOS SOLICITAN OTORGAMIENTO DE GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL.	
Requisitos	
<p>1. SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.</p> <p>2.- PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO. (EXCEPTUANDOS DEL REQUISITO ANTERIOR: PRODUCTOS IMPORTADOS, LOS PROVENIENTES DE PLANTACIONES, TRANSFERENCIAS Y LOS PRODUCTOS FORESTALES CUYOS DERECHOS HAN SIDO CANCELADOS ANTERIORMENTE).</p> <p>3.- GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL ANTERIOR, GUIA DE REMISION, LISTA DE PRODUCTOS (TROZAS, PIEZAS DE MADERA, ETC).</p> <p>4.- FACTURA Y/O BOLETA U OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA PROCEDENCIA LEGAL DEL PRODUCTO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>5.- PARA PERSONA JURIDICA: - COPIA DE VIGENCIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PUBLICOS. - INDICAR EL N° DE RUC VIGENTE PARA PERSONA NATURAL: - INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC VIGENTE.</p> <p>6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p>	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monio - S/ 25.40	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
10 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT		Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
306°, 318° y 320°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



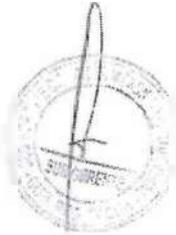
pág. 885

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"OTORGAMIENTO DE LA GUIA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE A EXCEPCION DE ESPECIMENES DE CAZA DEPORTIVA."	
Código: SE1700269E	
Descripción del Servicio	
USUARIOS SOLICITAN GUIA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE A EXCEPCION DE ESPECIMENES DE CAZA DEPORTIVA ENTREGA DE LA GUIA CORRESPONDIENTE.	
Requisitos	
1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA LEGAL DE LOS ESPECIMENES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE. 3.- PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO. 4.- COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TAXONOMICA (PARA EL CASO DE INVERTEBRADOS). 5.- PARA PERSONA JURIDICA: - COPIA DE VIGENCIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES) EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS PUBLICOS. - INDICAR EL N° DE RUC VIGENTE PARA PERSONA NATURAL: - INDICAR EL N° DEL DNI O COPIA DE CARNET DE EXTRANJERIA Y N° DE RUC VIGENTE. 6.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 25.40	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
10 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES - DRAT	Teléfono: 052-241364 Anexo: 118 Correo: aparia@agrtacna.gob.pe

Texto Unico de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10°	LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Ley	27308	03/08/2010
3306° y 318°	REGLAMENTO DE LA LEY DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	Decreto Supremo	014-2001-AG	24/09/2001



pág. 887

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"CONTINUACION DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS ERAZAS DENUNCIADAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY N° 26508."

Código: SE17008C4D

Descripción del Servicio

USUARIOS SOLICITAN CONTINUACION DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS ERAZAS DENUNCIADAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY N° 26508 Y LA ENTREGA DE DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL.
- 2.- INDICAR EL N° DEL DNI DEL SOLICITANTE.
- 3.- R.D.E. DE PROCEDENCIA DE TRAMITE DEL PETT.
- 4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL DEL PREDIO SOLICITADO.
- 5.- COPIA SIMPLE CONSTANCIA DE ZONIFICACION EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.
- 6.- COPIA SIMPLE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA).
- 7.- CARTA DE COMPROMISO DE PAGO EN CASO SE REQUIERA INSPECCION OCULAR, CONFORME A LA TARIFA APROBADA.
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052-241364

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 37.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

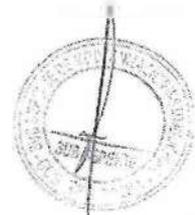
Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 052-427927
Anexo: 105
Correo: mcutip@agritacna.gob.pe

Base legal

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° Y 5°	LEY DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR AGRARIO	Decreto Legislativo	653	30/07/1991
6° y 7°	REGULA EL OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS EN PARCELIAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA FUERA DE PROYECTOS ESPECIALES HIDROENERGETICOS.	Decreto Supremo	026-2003-AG	26/08/2003



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO."	
Código: SE17008C97	
Descripción del Servicio	
USUARIOS SOLICITAN LA VERIFICACION DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO Y ENTREGA DE DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL. 2.- PARA PERSONA NATURAL: INDICAR EL N° DEL DNI. 3.- PARA PERSONA JURIDICA: COPIA DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCION REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE, INDICAR EL N° DE DNI DEL REPRESENTANTE. 4.- PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA SUSCRITO POR INGENIERO COLEGIADO HABILITADO, EN COORDENADAS UTM CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TECNICOS A ESCALA 1/25,000. 5.- EXHIBIR LA BOLETA DE HABILIDAD PROFESIONAL EMITIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU A FAVOR DEL INGENIERO QUE SUSCRIBE EL PLENO. 6.- COPIA SIMPLE CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL DEL PREDIO SOLICITADO, OTORGADO POR LA OFICINA REGISTRAL RESPECTIVAMENTE. 7.- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE ZONIFICACION EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE 	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 53.20	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
30 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio

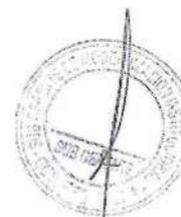
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA
CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-427927
Anexo: 105
Correo: mculpa@agritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2°	ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA IDENTIFICAR DISPONIBILIDAD DE TIERRAS ERIZAS A EFECTOS DE SU POSTERIOR OTORGAMIENTO A TERCEROS POR LA COFOPRI.	Otros	518-07-AG	26/12/1997



pág. 881

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVERSIÓN DE PREDIOS RUSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO, ADJUDICADOS A TITULO ONEROSO CON FINES AGRARIOS, INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089."

Código: SE1700331C

Descripción del Servicio

USUARIOS SOLICITAN LA CONTINUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVERSIÓN DE PREDIOS RUSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO, ADJUDICADOS A TITULO ONEROSO CON FINES AGRARIOS, INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089 Y ENTREGA DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052-241384

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 35.30

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA y
CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-427927
Anexo: 105
Correo: mcuipa@egritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4° Y 5°	DECLARA LA REVERSIÓN DE PREDIOS RUSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO ADJUDICADOS A TITULO ONEROSO CON FINES AGRARIOS, OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Ley	28667	12/01/2006
17° Y 19°	REGLAMENTO DE LA LEY N° 28667	Decreto Supremo	018-2006-AG	11/04/2006

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Servicio

"ASIGNACION - VISACION DE CODIGO O UNIDAD CATASTRAL Y/O APROBACION DE PLANO CON EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO CATASTRAL A PREDIOS RURALES EN AREAS CATASTRADAS, DONDE SE HA CONCLUIDO EL SANEAMIENTO FISICO/LEGAL PARA SU INSCRIPCION O MODIFICACION (DESMEMBRACION, ACUMULACIONES O PARCELACIONES)."

Código: SE170047A6

Descripción del Servicio

USUARIOS SOLICITAN LA ASIGNACION - VISACION DE CODIGO O UNIDAD CATASTRAL Y/O APROBACION DE PLANO CON EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO CATASTRAL A PREDIOS RURALES EN AREAS CATASTRADAS, DONDE SE HA CONCLUIDO EL SANEAMIENTO FISICO/LEGAL PARA SU INSCRIPCION O MODIFICACION (DESMEMBRACION ACUMULACIONES O PARCELACIONES).

Requisitos

- 1.- SOLICITUD SEGÚN FORMULARIO.
- 2.- INDICAR EL N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.
- 3.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE PROPIETARIO O POSESIONARIO.
- 4.- UN (1) PLANO ELABORADO SOBRE LA BASE CATASTRAL DIGITAL DE LA DRAT EN COORDENADAS UTM, DEL PREDIO SUSCRITO POR INGENIERO COLEGIADO HABILITADO Y DE SER EL CASO, DEL TERRENO O DESMEMBRAR, PARCELAR O ACUMULAR A LA ESCALA CORRESPONDIENTE SEGUN EL TERRNO DEL PREDIO.
- 5.- COPIA SIMPLE DE LA BOLETA DE HABILIDAD PROFESIONAL EMITIDA POR CIP A FAVOR DEL INGENIERO QUE SUSCRIBE LOS PLANO.
- 6.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL.
- 7.- DE ENCONTRARSE INSCRITO EL PREDIO:
- COPIA LITERAL ACTUALIZADA DE LA PARTIDA DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL PREDIO.
- PLANO PERIMETRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TITULO ARCHIVADO DEL AREA DE DESMEMBRAMIENTO, ACUMULACIONES O PARCELACIONES.
- 8.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv>
Atención telefónica: 052-241364

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 41,20

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
AREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Texto Único de Procedimientos Administrativos
 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA CATASTRO RURAL - DRAT		Teléfono: 052-427927 Anexo: 105 Correo: mcutipa@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2° Y 3°	LEY QUE MODIFICA EL ART. 23, CAPITULO V DE LA LEY DE REGISTRO DE PREDIOS RURALES.	Ley	26838	10/07/1997
22°	LEY DE REGISTRO DE PREDIOS RURALES	Decreto Legislativo	667	13/09/1991
32°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PETT Y CATASTRO RURAL.	Decreto Supremo	064-2000-AG	12/12/2000



pág. 894

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
ASIGNACION DE CODIGO O UNIDAD CATASTRAL Y VISACION DE PLANOS DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A FAVOR DE TERCEROS, PARA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.	
Código: SE17009D9B	
Descripción del Servicio	
USUARIOS SOLICITA LA ASIGNACION DE CODIGO O UNIDAD CATASTRAL Y VISACION DE PLANOS DE TERRENOS TRANSFERIDOS POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS A FAVOR DE TERCEROS, PARA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO DE CODIGO Y VISACION DE PLANOS.	
Requisitos	
<p>1.- SOLICITUD SEGÚN FORMULARIO.</p> <p>2.- COPIA DE CREDENCIAL Y N° DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.</p> <p>3.- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE APROBACION DE TRANSFERENCIA (2/3 DE COMUNEROS) Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA.</p> <p>4.- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA Y DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TITULO ARCHIVADO.</p> <p>5.- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA.</p> <p>6.- TRES (3) PLANOS PERIMETRICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS SUSCRITO POR INGENIERO COLEGIADO HABILITADO, DEL PREDIO MATERIA DE TRANSFERENCIA, EN COORDENADAS UTM CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TECNICOS A ESCALA.</p> <p>7.- TRES (3) PLANOS DEL AREA REMANENTE Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS AUTORIZADOS POR INGENIERO COLEGIADO HABILITADO, EN COORDENADAS UTM CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TECNICOS A ESCALA.</p> <p>8.- COPIA SIMPLE DE LA BOLETA DE HABILIDAD PROFESIONAL EMITIDA POR EL CIP A FAVOR DEL INGENIERO QUE SUSCRIBE LOS PLANOS.</p> <p>9.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.</p>	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/mpv Atención telefónica: 052-241364	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 36.60	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
30 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - AGENCIA AGRARIA : AGENCIA AGRARIA TACNA, AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE, AGENCIA AGRARIA TARATA, AGENCIA AGRARIA CANDARAVE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

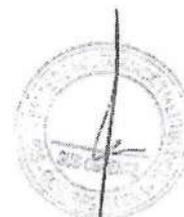
Consulta sobre el Servicio

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-427927
 Anexo: 105
 Correo: mcutipa@agritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7°	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD NACIONAL E INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.	Ley	24656	14/04/1987
11°	LEY DE LA INVERSION PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LAS TIERRAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.	Ley	26505	18/07/1995
9°	LEY DE TITULACION DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA.	Ley	26945	09/07/1997
3°, 5° Y 7°	CONTENIDOS DE FORMATOS DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS QUE REFIERE LA LEY N° 26845	Decreto Supremo	038-99-AG	07/10/1999



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio				
"VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)"				
Código: SE1700FBF2				
Descripción del Servicio				
El servicio mediante el cual una persona natural o jurídica, solicita la visación de planos y memoria descriptiva requerida para procesos judiciales, referidos en el Artículo 504° del Código Procesal Civil, estos procederán en caso de predios rurales ubicados en zonas catastradas y no catastradas.				
Requisitos				
<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.</p> <p>2.- Adjuntar los siguientes documentos: 2.1. Dos copias del Plano Perimétrico a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo. 2.2. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio. 2.3. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada, de ser el caso.</p> <p>3.- Adicionalmente deberá efectuarse el pago por derecho de inspección de campo.</p>				
Notas:				
<p>1.- El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por Verificador Catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).</p> <p>2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p>				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 135.30		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
30 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

113° NUMERALES 1 Y 2	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
1	Aprobar la relación de servicios catastrales prestados en exclusividad a cargo de los entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales previstos en el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales aprobado por decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	142-2023-MIDAGRI	03/05/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"INSPECCION DE CAMPO"	
Código: SE1700F0C3	
Descripción del Servicio	
Servicio mediante el cual, a través de una verificación ocular, se registra y verifica la información de un predio específico. La información obtenida de la inspección será la realidad física actual del predio mas no representa ni genera ningún tipo de autorización o regularización.	
Requisitos	
1- Comprobante de pago.	
Notas:	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Predios menores de 1.50 ha. Monto - S/ 204.10 Predios desde 1.51 hasta 3 ha. Monto - S/ 212.40 Predios desde 3.1 hasta 5 ha. Monto - S/ 228.80 Predios desde 5.1 hasta 10 ha. Monto - S/ 241.00 Predios desde 10.1 hasta 20 ha. Monto - S/ 257.50 Predios desde 20.1 hasta 50 ha. Monto - S/ 265.90 Predios desde 50.1 hasta 100 ha. Monto - S/ 282.30 Predios desde 100.1 hasta 300 ha. Monto - S/ 298.80 Predios desde 300.1 hasta 500 ha. Monto - S/ 315.20 Predios desde 500.1 hasta 2000 ha. Monto - S/ 331.60 Predios de más de 2000.1 ha. Monto - S/ 348.10	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
5 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA CATASTRO RURAL - DRAT	Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe
---	--

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
102	Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Anexo N° II, ítem 9	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	0196-2016	12/05/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS"	
Código: SE170062ED	
Descripción del Servicio	
El servicio consiste en la solicitud de una persona natural o jurídica, para asignación de código de referencia catastral (CRC), y expedición de certificado de información catastral (CIC), para modificación física de predios rurales inscritos ubicados en zonas catastradas.	
Requisitos	
<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Indicar la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral (CRC). Asimismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredite el pago realizado por la revisión del expediente.</p> <p>2.- Adjuntar los siguientes documentos: 2.1. Copia simple del documento público que acredite la propiedad del solicitante, salvo que se trate del mismo titular inscrito en la partida registral, en cuyo caso no será necesario adjuntar el documento de la propiedad. De encontrarse inscrito el predio, señalar el número de la partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio o copia simple en el caso de que DRAT, no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad -PIDE; adjuntando copia del plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado. 2.2. Plano Perimétrico del área a independizar o acumular y del área remanente cuando corresponda, a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha. o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo. 2.3. Memoria descriptiva en donde deberá de indicarse la descripción literal del plano, el número de partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio. 2.4. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros) y copia de la data digital y ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada, de ser el caso.</p> <p>3.- Adicionalmente deberá efectuarse el pago por derecho de inspección de campo.</p>	
Notas:	
<p>1.- El plano y la Memoria descriptiva deberán estar suscritos por Ingeniero colegiado y habilitado y, se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).</p> <p>2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 141.90	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
30 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y
CATASTRO RURAL - DRAT

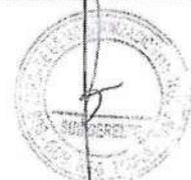
Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agrltacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 1 y 2 del Artículo 110	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
1	Aprobar la relación de servicios catastrales prestados en exclusividad a cargo de los entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales previstos en el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales aprobado por decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.	Resolución Ministerial	142-2023-MIDAGRI	03/05/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio	
"ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA FINES DE INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES O PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE PREDIOS RURALES INSCRITOS UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS"	
Código: SE17002602	
Descripción del Servicio	
Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica, solicita asignación de código de referencia catastral (CRC), y expedición de certificado de información catastral (CIC), para inmatriculación o para la modificación física de predios rurales o para actualización de información catastral de predios rurales inscritos ubicados en zonas no catastradas.	
Requisitos	
<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Así mismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.</p> <p>2.- Adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>2.1. Acreditar la condición de propietario mediante la presentación de copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil, si el predio se encuentra inscrito, señalar el número de partida registral en la que conste inscrita la titularidad de dominio o copia simple en el caso de que el Ente de Formalización Regional no pueda acceder a los servicios de la Plataforma Informática -PIDE; adjuntando copia simple del plano perimétrico y la memoria descriptiva del título archivado.</p> <p>2.2. Plano Perimétrico del área a inmatricular, independizar o acumular, y del área remanente cuando corresponda a escala 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta de 10 ha o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión, con su respectivo cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM georreferenciado al Sistema Geodésico Horizontal oficial del IGN, en Datum WGS 84, conteniendo el nombre de los colindantes y esquema de ubicación respectivo.</p> <p>2.3. Memoria descriptiva indicando la descripción literal del plano, el número de partida registral de encontrarse el predio sobre un ámbito inscrito y los datos del equipo o instrumento utilizado en el levantamiento del predio.</p> <p>2.4. Data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, otros), copia de la data digital y de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada de ser el caso y la Ficha Catastral Rural.</p> <p>3.- Adicionalmente deberá efectuar el pago por derecho de inspección de campo.</p>	
Notas:	
<p>1.- El plano y la Memoria descriptiva y la ficha catastral rural deberán estar suscritos por Verificador Catastral del SNCP y se presentarán en formato físico y en formato digital (los planos en DWG y la memoria en Word o PDF editable).</p> <p>2.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.</p>	
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 161.30	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
Plazo	
30 días hábiles	
Sedes y horarios de atención	
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA
CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
Anexo: -
Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
109	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
Artículo 1 numeral 1	Aprobar la relación de servicios catastrales prestados en exclusividad a cargo de los entes de Formalización Regional de los Gobiernos Regionales previstos en el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales aprobado por decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI	Resolución Ministerial	142-2023-MIDAGRI	03/05/2023



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACIÓN REGISTRAL DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS"

Código: SE1700916E

Descripción del Servicio

Servicio solicitado por una persona natural o jurídica, para expedición de certificado de información catastral (CIC), para inmatriculación de predios rurales inscritos ubicados en zonas catastradas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, y correo electrónico, y en su caso, acreditar la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica a quien representa, así como fecha y firma. Si el administrado o su representante es extranjero señalar el número de pasaporte o del carné de extranjería, o adjuntar copia simple de los mismos. Indicar la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral (CRC), según la base de datos catastral administrada por el MIDAGRI. Así mismo, señalar el número y la fecha de la constancia que acredita el pago realizado por el servicio.
- 2.- Adjuntar copia simple del título de propiedad que cumpla los presupuestos del artículo 2018 del Código Civil.
- 3.- Adicionalmente deberá efectuar el pago por derecho de inspección de campo.

Notas:

- 1.- Los pagos por el servicio de tramitación, están conformados por el derecho de Verificación documentaria y el derecho de inspección de campo.
- 2.- Luego de la verificación documentaria y, en caso de no haber observaciones, el administrado procederá al pago del derecho de inspección de campo, que será comunicado por el especialista de la DRAT.

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación**Modalidad de pago**

Monto - S/ 161.30

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el Servicio**

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y
 CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
111	Reglamento de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.	Decreto Supremo	014-2022-MIDAGRI	26/07/2022
1	Aprobar la relación de servicios catastrales prestados en exclusividad a cargo de los entes de Formalización Regional de	Resolución Ministerial	142-2023-MIDAGRI	03/05/2023

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	los Gobiernos Regionales previstos en el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales aprobado por decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.			



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"COPIA DE PLANO CATASTRAL IMPRESO A COLOR EN PAPEL BOND 90 gr. A ESCALA 1: 2,500; 1: 5,000; 1: 10,000 EN FORMATO 0.50 m X 0.50 m."

Código: SE1700EFBC

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita copia de plano catastral impreso a color en papel bond 90 gr. a escala 1: 2,500; 1: 5,000; 1: 10,000 en formato 0.50 m X 0.50 m.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta del plano y la unidad de catastro actual o antiguo.

2.- Comprobante de pago.

Notas:**Formularios****Canales de atención**

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación**Modalidad de pago**

Monto - S/ 9.80

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el Servicio**

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA
 CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

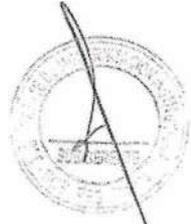
Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1.ANEXO II, ítem 6.	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA*

Denominación del Servicio				
"COPIA DE ARCHIVO DIGITAL DE PREDIOS RURALES EN FORMATO SHAPE, INCLUYE CD"				
Código: SE1700C5BC				
Descripción del Servicio				
Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita copia en formato shape incluye CD del archivo digital.				
Requisitos				
1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta y la unidad catastral.				
2.- Comprobante de pago.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 10.80		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
2 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1. Anexo II, ítem 5	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	196-2016-MINAGRI	12/05/2016



pág. 910

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"COPIA DE ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO 0.50 M X 0.50 M, ESCALA 1:5,000 INCLUYE CD DEL PLANO CATASTRAL FORMATO CAD"

Código: SE17007C98

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita copia del archivo digital de los predios rurales en formato CAD, incluye CD.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta y la unidad catastral.

2.- Comprobante de pago.

Notas:**Formularios****Canales de atención**

Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación**Modalidad de pago**

Monto - S/ 12.20

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

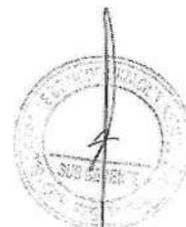
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el Servicio**

DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA
 CATASTRO RURAL - DRAT

Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1. Anexo II, ítem 4	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	0196-2016-MINAGRI	12/05/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio
 "COPIA XEROGRÁFICA DE FOTOGRAFÍA AÉREA AMPLIADA, EN FORMATO A-3"
 Código: SE170006BE

Descripción del Servicio
 Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica, solicita copia de fotografía aéreas ampliada en formato A3.

Requisitos
 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta y la unidad catastral.
 2.- Comprobante de pago.

Notas:

Formularios

Canales de atención
 Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006>

Pago por derecho de tramitación **Modalidad de pago**
 Monto - S/ 11.40 Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Plazo
 1 días hábiles

Sedes y horarios de atención
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud **Consulta sobre el Servicio**
 DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT Teléfono: 052-241774
 Anexo: -
 Correo: agricultura@agritacna.gob.pe

Base legal

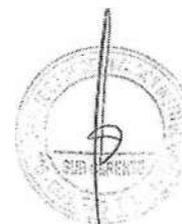
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1., ANEXO II, Item 10.	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	196-2016-MINAGRI	12/05/2016



pág. 912

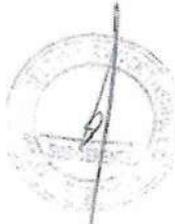
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio				
"COPIA DEL PADRÓN CATASTRAL RURAL EN FORMATO A4"				
Código: SE17003140				
Descripción del Servicio				
Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita copia del padrón catastral rural en formato A4.				
Requisitos				
1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta y la unidad catastral.				
2.- Comprobante de pago.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartas.regiontacna.gob.pe/006				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
IMPRESION A BLANCO Y NEGRO Monto - S/ 12.90		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
DIGITAL EN ARCHIVO EXCEL INCLUYE CD Monto - S/ 11.10				
Plazo				
1 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA CATASTRO RURAL - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1, ANEXO II, Item 7	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	196-2016-MINAGRI	12/05/2016



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

Denominación del Servicio				
"COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL IMPRESO EN BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL FORMATO A-4"				
Código: SE1700C3F9				
Descripción del Servicio				
Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita copia Informativa del plano catastral de predios rurales.				
Requisitos				
1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, en la cual indique nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, fecha y firma. En caso de ser apoderado o representante legal presentar la acreditación de la persona natural o jurídica. Si el administrado o su representante es extranjero indicara el número de pasaporte o el carnet de extranjería o copia simple de los mismos. Detallar en la solicitud la ubicación exacta y la unidad catastral.				
2.- Comprobante de pago.				
Notas:				
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: MESA DE PARTES - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Atención Virtual: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/006				
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pago		
Monto - S/ 12.00		Caja de la Entidad Efectivo: Soles		
Plazo				
1 días hábiles				
Sedes y horarios de atención				
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.				
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - DRAT : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud		Consulta sobre el Servicio		
DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DRAT		Teléfono: 052-241774 Anexo: - Correo: agricultura@agritacna.gob.pe		
Base legal				
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1, ANEXO II, ítem 8	Aprobación de la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.	Resolución Ministerial	196-2016-MINAGRI	12/05/2016



pág. 914

FORMULARIOS

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREDIO RÚSTICO

El/Los declarantes, abajo firmante(s) poseionario(s) legítimo(s) del predio rústico denominado..... con un área de
Has, con agua de riego de pozo IRHS N° ubicado en el sector..... del distrito de..... provincia y departamento de Tacna.

DECLARO(AMOS) bajo juramento que la explotación económica del predio rústico es la siguiente:

CULTIVOS PERMANENTES:

- has., con cultivo de.....de..... años de explotación.
- has., con cultivo de.....de..... años de explotación.
- has., con cultivo de.....de..... años de explotación.
- has., con cultivo de.....de..... años de explotación.

CULTIVOS TRANSITORIOS:

- has., con cultivo de.....

INFRAESTRUCTURA RURAL, HIDRÁULICA DE RIEGO, OTROS.

- has., con infraestructura rural:
-
- has., otros:

DECLARO(AMOS) que lo expresado precedentemente es verdad, extendiendo la presente al amparo de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sometiéndome (nos) a la verificación y/o fiscalización posterior que la autoridad administrativa tenga a bien efectuar y, en caso de incurrir en falsedad, a las sanciones administrativas, civiles o penales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley, firmando la presente en señal de conformidad.

Tacna, de.....del 20.....



Firma y huella digital del declarante

Nombres y apellidos:
Documento de identidad:



SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
ARCHIVO REGIONAL DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - CALLE ZELA N° 716	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. SAN MARTÍN N°1102 - JR. PUNO N°139	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA	CALANA - TACNA - TACNA - DRET: CALANA KM 11	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - CALLE JOSE JIMENEZ S/N- POR COLEGIO MILITAR GREGORIO ALBARRACIN	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - BLONDELL S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
RED DE SALUD TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - CALLE BLONDELL N° 206-108.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AHM VILLA CRISTO REY Y PUEBLO LIBRE LOTES 13 Y 14 C.P. A.B. LEGUIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA N° 1508	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA N° 1508	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE	LCCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA - AV. CIRCUNVALACION S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA TARATA	TARATA - TARATA - TACNA - AV. JOSE OLAYA S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE	CANDARAVE - CANDARAVE - TACNA - CALLE GRAU S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. SAUCINI N°140	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. JORGE BASADRE OESTE Mz. 1 LOTE 1	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. JORGE BASADRE N°415 (EX CIRCUNVALACION)	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.
PROYECTO ESPECIAL DE AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - AV. MANUEL A. ODRÍA NRO. 1245	Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Aprueban la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2024-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha tres de julio del dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria, aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional señala: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; por su parte en su artículo 15 establece como atribución del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; asimismo, el artículo 38 prescribe: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual en su artículo 5 señala: "(...) 5.2 Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos. (...)"; en tanto que en su artículo 17 prescribe: "(...) 17.2.1 (...) los proyectos de TUPA correspondiente a los Gobiernos Regionales y Locales, previamente a su aprobación por el Consejo Regional o Concejo Municipal, debe contar con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal respectiva (...) 17.2.2 Para dicho efecto, la Gerencia de Planeamiento o la que haga sus veces, presenta a la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria (...)".

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que en su artículo 9 del registro de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el SUT señala: "(...) 9.1. Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT son aquellos cuya tramitación son efectuados ante las entidades de la administración pública, y cumplen con lo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los Lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigente (...)"; asimismo en su artículo 10 sobre modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el SUT se establece: "(...) 10.1 La modificación del TUPA registrado en el SUT se realiza teniendo en cuenta lo

regulado en el TUO de la Ley N° 27444, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los Lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigente. (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2023-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 589-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General Regional se remite al Consejo Regional de Tacna el informe sustentatorio y demás documentación pertinente para la aprobación de la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con el Informe N° 021-2024-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna; el Oficio N° 380-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna; el Oficio N° 0021-2024-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de abril de 2024, emitido la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Informe N°65-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna; el informe de la Asesora de Comisión N° 020-2024-JTCV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de junio de 2024; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el DICTAMEN N° 019-2024-COPPyAT-CR, de fecha 18 de junio de 2024, sobre propuesta normativa: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 014-2023-CR/GOB.REG.TACNA", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2024.

Que, considerando las normas antes indicadas, los informes técnicos y la opinión legal favorables; así como el informe de la asesora de comisión y el sustento consignado en el respectivo dictamen, resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Regional sobre aprobación de la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2023-CR/GOB.REG.TACNA".

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha aprobado por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2023-CR/GOB.REG.TACNA, INCORPORANDO ocho (08) procedimientos administrativos, nueve (09) procedimientos administrativos estandarizados y nueve (09) servicios prestados en exclusividad, MODIFICANDO cuatro (04) procedimientos administrativos, un (01) procedimiento administrativo estandarizado y dos (02) servicios prestados en exclusividad, y ELIMINANDO tres (03) procedimientos administrativos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	ESTADO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTANDARIZADO	SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	TOTAL
01	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Eliminación	03	-	-	03
02	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Modificación	01	-	-	01
03	Dirección Regional de Agricultura	Modificación	03	01	02	06
		Incorporación	08	09	09	26

Artículo Segundo.- APROBAR las tasas, como pagos por derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, mencionados en el artículo precedente, que se encuentran consolidados en el formato TUPA y que se encuentran como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones y normas regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Quinto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; concordante con el artículo 20 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP.

Asimismo, el anexo se difundirá en el portal electrónico de la institución*.

En la ciudad de Tacna, al día tres de julio de dos mil veinticuatro.

JUAN VELASQUEZ LIMACHE
Presidente
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 25 de julio de 2024

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
Gobernador Regional

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2324430-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza que constituye la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del distrito de La Molina

ORDENANZA N° 453/MDLM

La Molina, 4 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 035-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 010-2024-MDLM-CPVDHEC de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, respectivamente; el Memorando N° 1411-2024-MDLM-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 205-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 113-2024-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 103-2024-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0065-2024-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0141-2024-MDLM-GDHE-SPSS-CIAM del Programa del Centro Integral del

Adulto Mayor, y el Informe N° 329-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; sobre la propuesta de Ordenanza que Constituye la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores del Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7 de la norma Constitucional, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84 de la citada Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, el organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatorias, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y define en su artículo 2° como persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad;